

Ministerio de Educación Nacional

Fundamentaciones conceptuales y orientaciones pedagógicas para la implementación del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009

Evaluación del aprendizaje y promoción
de los estudiantes en los niveles de
educación básica y media

Contenido

CARTA DE LA MINISTRA

ANTECEDENTES

FINALIDADES Y ALCANCES DEL DECRETO 1290 DE 2009

1. ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
2. LA EVALUACIÓN EN EL AULA
 - 2.1 FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL DE LA EVALUACIÓN EN EL AULA
 - *Formativa, motivadora, orientadora, pero no sancionatoria*
 - *Utiliza diferentes técnicas de evaluación y triangula información para emitir juicios contextualizados*
 - *Centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende*
 - *Transparente, continua y procesual*
 - *Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas*
 - 2.2 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN EN EL DECRETO 1290
3. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
 - 3.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
31
 - 3.2 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
33
 - *Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional*
 - *Estrategias de apoyo para la superación de las debilidades de los estudiantes o para la motivación a estudiantes con desempeños superiores*
33
 - *Estrategias de apoyo para la solución de situaciones presentadas con la aplicación del Decreto 230 de 2002*
34
 - *Informes de evaluación y su periodicidad*
 - *Instancias procedimientos y reclamaciones de los estudiantes y padres de familia sobre la evaluación y la promoción*
 - 3.3 RESPETO POR LA ESENCIA DE LOS MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES EN LA CREACIÓN DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
 - 3.4 FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL

4. ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL
5. PROMOCIÓN ESCOLAR
 - 5.1 PROMOCIÓN ANTICIPADA
6. RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES
 - 6.1 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 - 6.2 SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS
 - 6.3 ESTUDIANTES
 - 6.4 PADRES DE FAMILIA
7. DOCENTES: ENSEÑANZA, APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN
8. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO 1290
 - 8.1 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO
 - 8.2 REGISTRO ESCOLAR
 - 8.3 GRADUACIÓN
 - 8.4 VIGENCIA

ANEXOS

- ANEXO 1. DECRETO 1290 DE 2009
- ANEXO 2. EJEMPLOS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
- ANEXO 3. PREGUNTAS FRECUENTES

BORRADOR

Antecedentes

El Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, que reglamenta la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media, es producto de la consulta y el análisis de los resultados obtenidos en los diferentes procesos de movilización y de construcción colectiva que fueron liderados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) durante todo el año 2008 y el primer trimestre del 2009.

Desde la expedición del Decreto 230 de 2002, al Ministerio llegaron múltiples solicitudes para su reforma provenientes de diferentes sectores de la comunidad educativa, en las que se manifestaba el inconformismo básicamente con la asignación del porcentaje mínimo de promoción, que según sus mayores detractores generó mediocridad, facilismo y desinterés en los educandos. No obstante, es pertinente rescatar que tal norma al proponer un máximo de reprobación del 5 %, tenía como espíritu garantizar y promover el derecho para que la mayoría de los estudiantes, sino todos, aprendieran y fueran promovidos al año siguiente.

La consulta nacional realizada en el año 2007 para la formulación del Plan Decenal de Educación 2006-2016, convocó a la comunidad educativa en general para elaborar propuestas orientadas al mejoramiento de las condiciones de calidad en la prestación del servicio público educativo; arrojando como resultado la ineludible obligación de revisar la evaluación de los aprendizajes de nuestros educandos. De 24.438 propuestas recibidas, 7.036 giraron en torno al proceso evaluativo de los estudiantes.

Como resultado y en aras de continuar con este proceso democrático y participativo, el Ministerio de Educación Nacional declaró el 2008 como el año de la evaluación bajo el lema “*Evaluar es valorar*”; además, promovió y adelantó el diálogo nacional mediante cinco estrategias:

- **Reactivación del escenario de participación en la plataforma virtual del Plan Decenal de Educación**, donde los colombianos y colombianas participaron con 13.783 propuestas a través de la *consulta en línea*; se realizaron 370 *foros virtuales* y se instalaron 370 *mesas de trabajo regionales*, en las que 915 instituciones educativas discutieron activamente y aportaron sus ideas al respecto.
- **Realización de 24 Talleres de discusión nacional** de manera presencial, donde asistieron más de 7.000 personas interesadas en el tema: docentes, directivos docentes, padres de familia y estudiantes.
- **Apoyo y acompañamiento a 78 Foros regionales** y 11 nodos con transmisión televisiva para la región, con la participación aproximada de 31.600 integrantes de la comunidad educativa.
- **Realización del Foro Educativo Nacional** el 21 al 23 de Octubre de 2008, con la asistencia de 1800 personas aproximadamente quienes conformaron 63 mesas de discusión sobre 9 temas relacionados con la evaluación.

- **Promoción y participación en los Talleres postforo** con 1200 participantes

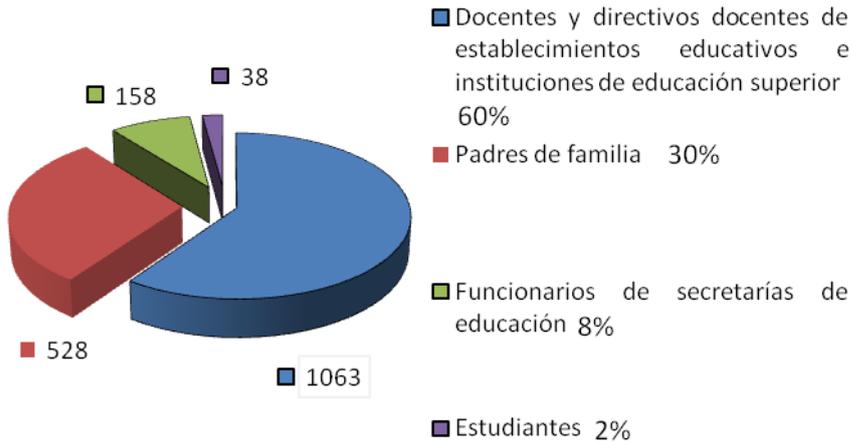
Las principales conclusiones a las que llegaron todos los participantes de la comunidad educativa durante la movilización del 2008, fueron:

- Fortalecer la autonomía de las instituciones en lo referente a procesos de planeación, desarrollo curricular, evaluación y promoción de los estudiantes.
- Eliminar el porcentaje mínimo de reprobación.
- Avanzar en la construcción de un lenguaje común que facilite el trabajo colectivo en las instituciones y en los niveles locales.
- Considerar la evaluación como un elemento fundamental en el proceso de mejoramiento de la calidad institucional.
- Formar maestros y maestras en propuestas que orienten los procesos de evaluación del aprendizaje.
- Proponer procesos pedagógicos relacionados con los contenidos y los grupos de edad de los educandos.
- Valorar la importancia de los contextos sociales y regionales en el desarrollo del proceso educativo.
- Considerar la participación de estudiantes y padres de familia en los procesos de evaluación.

Surge de esta manera, la necesidad de modificar el sistema de evaluación de estudiantes a partir de la emisión de una norma adecuada, que no sólo recogiera el sentir nacional, sino que a futuro se convierta en la principal herramienta pedagógica para el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio educativo. En ese sentido, al culminar El Foro Educativo Nacional, el Ministerio elaboró un proyecto de decreto, -del cual se elaboraron tres versiones-, publicado en el sitio web www.mineduccion.gov.co desde el día 29 de diciembre de 2008 hasta el 30 de enero de 2009, con el objetivo de lograr que los integrantes de la comunidad educativa fueran actores activos en el proceso de construcción de la norma y así, garantizar la participación democrática en la política pública; además, poder alcanzar un consenso nacional sobre la nueva normatividad.

La participación y receptividad de la ciudadanía sobre este proyecto de decreto fue positiva, recibándose por correo electrónico 1780 comentarios, en los que docentes, directivos docentes, padres de familia, funcionarios de las Secretarías de Educación y estudiantes, hicieron sentir sus voces, brindaron valiosos aportes y contribuyeron en la definición de los lineamientos generales y específicos. La participación de la comunidad se distribuyó de la siguiente manera:

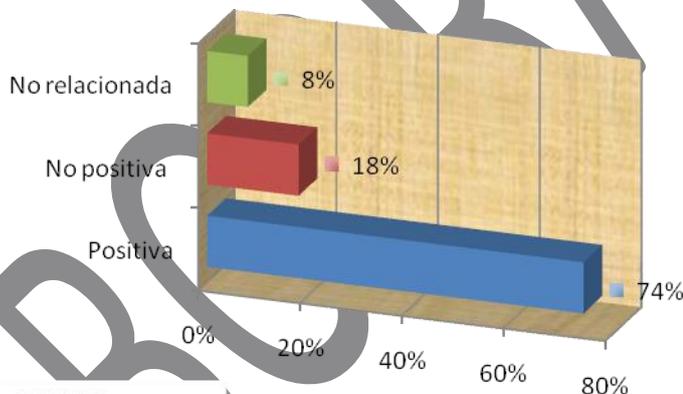
Participación ciudadana Proyecto de decreto de evaluación



Fuente: MEN 2009.

Del mismo modo, llegaron diversas cartas de las diferentes asociaciones sobre la futura norma, dando un parte de tranquilidad al Ministerio no sólo por la participación de todos los miembros de la comunidad y sus agremiaciones, sino porque la visión del público mostraba gran aceptación sobre la última versión del proyecto de decreto, publicada el 23 de enero del 2009, como se aprecia en el siguiente gráfico:

Percepción pública sobre el nuevo decreto de evaluación



Fuente: MEN 2009.

Dentro de la visión positiva los mayores comentarios tuvieron las siguientes tendencias:

- Acaba con la mediocridad (33.07%)
- Presenta un mejor concepto de evaluación (16.54%)
- Fortalece autonomía institucional (16.02%)
- Fortalece la evaluación como proceso (12.66%)
- Define roles de todos los actores (8.27%)
- Presenta una mejor escala de valoración (6.46%)
- Recoge las conclusiones del Foro (3.88%)
- Aclara conceptos (2.33%)

- Supera el concepto de asignatura (0.78%).

Es importante destacar que antes de expedir una normatividad definitiva, el MEN realizó varios grupos focales con directivos docentes de establecimientos educativos para recibir una retroalimentación directa, además de socializar los proyectos de decreto en algunas entidades territoriales ante organizaciones gremiales o asociaciones de colegios. Como puede apreciarse, el Decreto 1290 de 2009, tuvo un proceso de construcción colectiva donde participaron todos los estamentos de la comunidad educativa, convirtiéndolo en una norma donde el Ministerio de Educación Nacional recoge el sentir nacional y ratifica su confianza frente al profesionalismo de los docentes del país y de sus instituciones educativas.

BORRADOR

Finalidades y alcances del Decreto 1290

1. Ámbitos de la evaluación de los estudiantes

Los avances en la investigación educativa, exactamente en el campo de la evaluación, han contribuido para que en la actualidad identifiquemos diversas corrientes desde las cuales es factible adelantar la evaluación del aprendizaje de los estudiantes. Dichas perspectivas conceptuales, orientan y determinan a su vez el ámbito, los propósitos y alcances que tienen las diferentes pruebas y valoraciones que hoy aplicamos y desarrollamos en el campo de la educación.

Estos marcos de referencia teóricos identifican y caracterizan dos espacios que permiten en distintos niveles y de diferentes maneras, describir, valorar, conocer y obtener información sobre los aprendizajes que están alcanzando o desarrollando las niñas, niños, jóvenes y adultos dentro de un sistema educativo. Tales ámbitos hacen referencia a la evaluación que se hace fuera del aula, conocida también con el nombre de *evaluación externa* y la que se desarrolla de manera interna denominada *institucional*. Dentro de la primera, encontramos las evaluaciones muestrales o censales de corte internacional o nacional y dentro de la institucional está la evaluación que se realiza día a día en el aula.

Cada uno de los ámbitos antes enunciados, realiza evaluaciones, análisis y monitoreo sobre los aprendizajes de los estudiantes con instrumentos, métodos y objetivos específicos diferentes, pero bajo un mismo fin: dar cuenta o capturar una parte y el sentido de la realidad educativa en cuanto a los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta manera, tales evaluaciones no deben ser consideradas como incompatibles, sino por el contrario, deben ser entendidas como miradas y estrategias complementarias, que tienen como único propósito el de arrojar información sobre una realidad que es muy compleja y difícil de capturar en todas sus dimensiones.

Así, la participación de los estudiantes en evaluaciones externas internacionales permite compararnos e identificar qué tan cerca o distante estamos de los estándares internacionales, del conocimiento que el mundo científico, tecnológico y social actual, ha catalogado como adecuado, pertinente y conveniente para los ciudadanos de hoy, que no sólo necesitan moverse en dicho entorno, sino y especialmente, porque los estudiantes del presente serán los hombres y mujeres que dirigirán los destinos de Colombia durante el naciente siglo XXI. Igualmente, tales pruebas posibilitan la reflexión sobre aspectos sociales

relacionados con la educación; por ejemplo, nos permiten identificar algunas diferencias entre los distintos sistemas educativos que participan en ellas, ciertas prácticas pedagógicas que se suceden en el aula o las apuestas que determinadas comunidades o sociedades realizan cuando enfatizan y priorizan ciertas áreas del conocimiento dentro de su sistema educativo.

Del mismo modo, las evaluaciones externas nacionales son un instrumento adecuado para monitorear la educación impartida en los establecimientos educativos y los avances que los estudiantes van alcanzando en relación con las competencias y los estándares básicos de competencias definidos para el país; siendo estos últimos un referente de calidad, los cuales fueron construidos y validados con la comunidad académica nacional y con miles de maestros que aportaron sus conocimientos y experiencias dentro del proceso de elaboración. Así mismo, estas pruebas son un insumo importante que debe ser tenido en cuenta por todos los establecimientos educativos y entidades territoriales, porque sus resultados son fuente de información que permiten adelantar procesos y planes de mejoramiento tanto institucionales como de capacitación docente.

Las evaluaciones externas en general, tienen la función de ser un termómetro para procesos macros en el campo de la educación, toda vez que a ellas escapan muchos elementos y detalles del proceso de enseñanza-aprendizaje, pero recogen otros que facilitan la comparación y la correlación. Por ello, deben ser valoradas y entendidas como lo que son: miradas complementarias que reflejan o dan cuenta de parte o de algunos aspectos de la actividad y realidad escolar, al ofrecer evidencias de ciertos aprendizajes y destrezas cognitivas.

Por el contrario, la evaluación que se realiza de los educandos en el aula debe concentrarse en los sucesos del día a día, en observar y buscar información para establecer cómo están aprendiendo los estudiantes; qué necesitan aprender; dónde es necesario aclarar, reforzar o consolidar conceptos y procesos, entre otros, para contribuir a formarlos como seres competentes. Este tipo de evaluación tiene una naturaleza formativa tanto para docentes como para estudiantes y su propósito fundamental es brindar información para que los maestros vuelvan a mirar sus procesos de enseñanza y los educandos enfatizen y consoliden sus procesos de aprendizaje.

El Decreto 1290, expedido el 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos; es decir, que se refiere básicamente a la evaluación que se desarrolla en el aula. En ese sentido, las orientaciones conceptuales y pedagógicas consignadas en los párrafos subsiguientes están dirigidas y concentradas en este ámbito de la evaluación.

CASO 1:

El profesor de sociales, preocupado por el bajo resultado obtenido de los estudiantes de la institución en las pruebas externas en esta área, decide orientar todas las actividades académicas alrededor de los objetivos, temas, estructura y técnicas para resolver este.

A los estudiantes de 9 grado, esta práctica les resultó aburrida, pues la clase misma parecía tener un único sentido: prepararlos para las pruebas externas. Para solucionar este problema, los estudiantes decidieron dialogar con el docente quien argumentó que la solicitud tenía su origen en una exigencia muy fuerte que había realizado el rector al inicio del año, y que además, personalmente consideraba que la estrategia evaluativa era válida, debido a que encontraba que los estudiantes estaban aprendiendo adecuadamente.

Ante la negativa del docente, solicitaron una cita con el coordinador del área de sociales, quien escuchó sus inquietudes y prometió llevar el caso al consejo académico. El día de la reunión del consejo, se presentó el caso, y se originó una discusión en la que algunos docentes defendían las acciones del profesor de sociales, y otros encontraban que lo que estaba haciendo era exagerado. El rector reafirmó que al inicio del año escolar, una de sus preocupaciones era los resultados en las pruebas externas, sin embargo recordó que el objetivo principal del proceso formativo es que los niños desarrollen competencias, no entrenarlos para un examen específico, que un verdadero y sólido aprendizaje permite abordar con éxito cualquier prueba bien sea interna o externa. Así mismo señaló que:

1.- La evaluación externa sirve para monitorear el proceso educativo que tiene el país, establece los niveles de desempeño en que se encuentran los estudiantes de acuerdo con los Estándares Básicos de Competencias.

2.- La evaluación externa sirve para identificar los aspectos que se requieren priorizar y trabajar con los estudiantes en las diferentes áreas. La evaluación en el aula es un elemento fundamental del proceso enseñanza-aprendizaje, porque exige la implementación de distintas actividades creativas para obtener información sobre los aprendizajes de los estudiantes.

3.- La evaluación externa y la evaluación de aula son complementarias y cada una aporta información valiosa que permite fortalecer el proceso formativo de los estudiantes.

4.- En el trabajo de aula, nunca puede perderse de vista que la pedagogía es ante todo una interacción entre sujetos, mediados por la cultura y el conocimiento, donde se construyen mundos posibles. La evaluación de aula es una oportunidad para el despliegue de la imaginación creadora, encaminada a valorar e informar sobre los aprendizajes de los estudiantes.

5.- En una reunión general de profesores se debatirá cómo hacer un uso pedagógico de la implementación sobre la información que brindan los resultados de las pruebas externas, en el marco de los fines de la educación y el PEI.

6.- En todas las áreas, los docentes deberán capacitarse sobre el sentido, estrategias creativas de evaluación, y posibilidades de implementarlas de acuerdo con cada disciplina y el enfoque educativo de la institución.

BORRADOR

2. La evaluación en el aula

Antes de profundizar sobre los conceptos y finalidades que enmarcan y direccionan la evaluación de los estudiantes en el aula, es conveniente reflexionar sobre los objetivos que deben tener y mover a un docente, una institución educativa y al sistema educativo en general, en el ejercicio de su profesión, su quehacer o su misión.

La meta fundamental que debe regir a todo maestro o maestra, institución o sistema educativo, es la de procurar de manera absoluta que todos sus estudiantes alcancen de manera exitosa los fines propuestos o establecidos dentro de un determinado proceso y período educativo. Pensar que existen niñas, niños, jóvenes o adultos con los cuales es imposible realizar alguna actividad formativa, incluyendo los aprendizajes escolares, es negar la naturaleza y esencia del ser humano. La Historia, ha mostrado que el motor fundamental para la sobrevivencia de nuestra especie ha sido la pregunta, la búsqueda de respuestas sobre el entorno social y natural, la relación o correlación de sucesos, entre otros, para así, a través del ensayo, el error y la resignificación de este último –léase aprendizaje–, generar nuevos conocimientos, que contribuyan a vencer la adversidad y los obstáculos que a diario surgen en su mundo físico y cultural resolviendo así, las problemáticas sociales o las dificultades con sus semejantes, que son importantes de solucionar.

Es importante tener en cuenta que todas las personas que ingresan o llegan a las aulas, aprenden, se forman y desempeñan en miles de actividades que exigen procesos complejos cognitivos, valorativos, actitudinales o comportamentales, que demuestran de manera contundente las capacidades que ellas tienen para aprender y desempeñarse bien en y sobre lo que aprenden, así lo hagan con ritmos distintos. En ese sentido, es inadmisibles pensar, que los estudiantes de hoy no aprenden porque son malos, les falta capacidades y no les interesa estudiar o aprender. A renglón seguido, habría que preguntarse por el método que se utiliza para que ellos aprendan; por qué unos sujetos que aprenden infinidad de cosas cuando salen del aula de clase, no lo hacen o logran dentro de ella; qué tan pertinente es el saber, los temas y conceptos que circulan en el aula. Si un sujeto demuestra amplias habilidades para aprender en espacios distintos de los que ofrecen los muros educativos, habrá que preguntarse entonces no por la falta de condiciones del sujeto, sino por los ambientes y estrategias de aprendizaje que se procuran en el espacio de la institución escolar.

Así entonces, es responsabilidad de los maestros, como profesionales expertos en pedagogía y didáctica, procurar, utilizar, desarrollar e inventar si es el caso, todos los ambientes, estrategias y métodos posibles para lograr que sus estudiantes se acerquen, comprendan y den vida a su propuesta de formación; en otras palabras, que la totalidad de los educandos aprendan lo que la institución, la sociedad y el desarrollo del conocimiento han definido como pertinente y necesario en el mundo actual.

Al respecto es importante mencionar lo que dice Juan Manuel Álvarez Méndez, quien es un experto en el tema:

Consciente de que el fracaso escolar está ahí, el profesor que actúa cabal y razonablemente en favor de quien aprende, trabaja con el ánimo de superar. En ese sentido no acepta [el fracaso escolar] como algo inevitable debido a causas que obedecieran únicamente y de modo determinante a las capacidades naturales de los sujetos, cuestión de dones innatos, sin tener en cuenta otros factores, sin descartar los didácticos y los institucionales [...]. El reto que cada profesor tiene es no dejar a nadie fuera... (2001, p.13).

Hay que recordar entonces, que es obligación de todo establecimiento educativo velar por el cumplimiento de tales propósitos, garantizando los elementos, procedimientos, mecanismos y actividades que sean necesarios para que los estudiantes aprendan y no sean excluidos del proceso educativo... del saber. Debe ser claro que nadie va a la escuela con el propósito de no “aprender nada”; ser excluido o “perder el año”; por el contrario, se llega a ella, con diferentes ritmos y desarrollos de aprendizaje, intereses y disposiciones, los cuales deben ser capturados, canalizados y enfocados, por los maestros y los establecimientos educativos, para conducirlos a su objetivo principal: lograr que todos aprendan; que todos sean competentes en el mundo actual y en la sociedad en que se desempeñan. Especialmente, si entendemos como educación el acceso a la cultura¹ y a la ciencia, consideradas éstas como bienes construidos históricamente y a las cuales todo sujeto social tiene derecho. Así mismo, los establecimientos educativos tienen el compromiso de involucrar de manera continua, responsable y decidida a todos los actores a los que convoca el tema: docentes, estudiantes y padres de familia, como lo señala el Decreto 1290.

2.1 Fundamentación de la evaluación en el aula

Es común en la tradición educativa fraccionar el proceso formativo en diferentes actividades: enseñanza, aprendizaje y evaluación, como si ellas no hicieran parte de una misma unidad, diluyéndose con ello el sentido del acto formativo y difuminándose la responsabilidad de cada uno de los actores que intervienen en él. Así entonces, algunas y algunos profesores se preocupan sólo por enseñar y consideran que ese es el único o el principal “asunto” que les compete dentro del proceso formativo, y que un “problema” distinto lo constituye si sus estudiantes aprenden o no –esa es la responsabilidad de otros sujetos llamados alumnos o alumnas–, hecho que supuestamente constata o verifica en otra actividad que es separada de las dos ya enunciadas, a la que ordinariamente denominamos evaluación.

Esta tradición, -equivoca por demás-, ha propiciado que se dé una ruptura a veces irreconciliable entre estas tres actividades, ocupando espacios y dedicación distintos y diferenciados, independientes e incommunicados, tiempos específicamente marcados y divorciados para cada una, con papeles, funciones y

¹ Los estudiantes a través de su proceso formativo no sólo aprenden conocimientos, sino que se apropian de los bienes simbólicos: desarrollan formas de pensar, de valorar, de integrarse como persona y como ciudadanos y ciudadanas con otros y con su medio. Así mismo, posibilita su encuentro y desarrollo humano. (Díaz, 2000)

responsabilidades distintas dentro del acto educativo, consintiendo que de esta manera el proceso formativo pierda unidad y por ende sentido.

Contrario a esta práctica educativa las nuevas apuestas en este campo del conocimiento proponen que la evaluación educativa, en los niveles de enseñanza básica y media, *tenga única y exclusivamente propósitos formativos*, es decir, de aprendizaje para todos los sujetos que intervienen en ella. La evaluación es aprendizaje, en la medida que es un medio a través del cual se adquieren conocimientos. Los profesores aprenden para conocer y mejorar la práctica docente en su complejidad, y para colaborar en el aprendizaje de sus educandos conociendo las dificultades que tienen que superar, el modo de resolverlas y las estrategias que ponen en funcionamiento en tal actividad. Los estudiantes aprenden de y a partir de la propia evaluación, de su corrección y de la información contrastada que le ofrece el profesor, que será siempre crítica y argumentada (Álvarez, 2001, p. 12).

En ése sentido, debemos entender que la evaluación en el aula es una de las actividades que hacen parte y se desarrollan dentro del proceso formativo que se adelanta en la institución escolar, con la cual no solamente aprenden los estudiantes, sino que especialmente, lo hacen los maestros, porque a partir de ella es que deben visualizar, organizar y planificar su trabajo de enseñanza.

Teniendo en cuenta que la palabra evaluación resulta polisémica por los diferentes usos e interpretaciones que el peso de la tradición le ha marcado, es necesario, entender que la evaluación formativa sobrepasa el concepto de medición asimilado con frecuencia a la calificación. Hay que decir que toda medición es un proceso evaluativo, ***pero no toda evaluación es una medición o está reducida a ella***, debido a que la evaluación implica una mirada más amplia sobre los sujetos y sus procesos porque ***incluye valoraciones y juicios sobre el sentido de las acciones humanas, por tanto toma en cuenta los contextos, las diferencias culturales y los ritmos de aprendizaje***, entre otros. Una mirada sobre la evaluación con este matiz exige entonces que se desarrollen e incorporen diferentes métodos, técnicas e instrumentos para evaluar y tomar cualquier decisión especialmente si estamos hablando de aquellas que se refieren al aula.

La evaluación formativa indicada para evaluar el aprendizaje y el desarrollo de las competencias de los estudiantes en el día a día, como lo señala Díaz Barriga, busca la mejora *in situ* de la tarea educativa antes de que el proceso formativo haya concluido y sus resultados sean inmodificables para los estudiantes. Por el contrario ella detecta las dificultades y carencias que hay en el propio proceso y las corrige a tiempo (2000). Entre los principales rasgos que caracterizan a la evaluación educativa en los niveles básica y de media, tenemos:

- Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.

- Es transparente, continua y procesual.
- Convooca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.

Dichas características significan que en el salón de clase durante el proceso de formación, al desarrollarse la evaluación, deben promoverse al menos los siguientes aspectos:

- *Formativa, motivadora, orientadora, pero no sancionatoria*

Una evaluación que no forme y de la cual no aprendan todos los actores que están involucrados en ella, es impropio para los niveles de básica y media de la educación, toda vez que en este período escolar tal actividad debe estar siempre al servicio de los protagonistas del proceso de enseñanza: *los niños, niñas, jóvenes o adultos*. Al afirmar que la evaluación forma, estamos haciendo referencia a lo intelectual y a lo humano, pues la experiencia de autoevaluarse, evaluar a otros y ser evaluado, permite a cualquier sujeto mejorar sus vivencias consigo mismo y con los otros, además de aportarle conocimiento sobre su proceso de aprendizaje individual.

Cuando hacemos referencia a que la evaluación debe ser motivadora y orientadora lo que estamos significando es que a partir de ella, se impulse a los educandos a identificar sus fortalezas, debilidades, avances o retrocesos, para que con esta información ellos y ellas trabajen de manera participativa, activa y responsable en su proceso formativo. Al hablar de una evaluación no sancionatoria, queremos resaltar que la valoración que se haga de los estudiantes no puede perpetrar acciones y reacciones de frustración, desestímulo, baja autoestima o desencanto por el aprendizaje y la vida escolar. Si la evaluación se desarrolla como una acción de la que todos aprenden, ella será vista tanto por educandos como por docentes, como una oportunidad de corregir los fallos. No se trata de ceder ante los alumnos, sino de trabajar con ellos en su beneficio, que terminará siendo: su aprendizaje (Álvarez, 2001, p. 14).

- *Utiliza diferentes técnicas de evaluación y triangula información para emitir juicios contextualizados*

Lo primero que hay que recordar es que los exámenes no son los únicos recursos de evaluación que tienen los docentes, ni deben ser el centro del proceso educativo, los motores del currículo o la mayor preocupación o tensión que tengan los y las estudiantes dentro de la escuela.

Los exámenes tradicionales escritos (tipo test o de puntajes) u orales (objetivos o no, continuos o discontinuos), usualmente son utilizados más como elementos de medición del aprendizaje que como instrumentos que aportan información sobre los procesos que los estudiantes van desarrollando o han alcanzado; elemento paradójico, si se tiene como meta: que ellos aprendan². Igualmente, tales pruebas no dicen nada sobre lo que realmente saben o no saben, ni recogen información sobre aprendizajes significativos, críticos, autónomos, cooperativos, sociales y solidarios que también deben promoverse y desarrollarse en las instituciones educativas.

² No podemos afirmar categóricamente que tales exámenes no dan cuenta de procesos, lo que se quiere decir es que usualmente los profesores no tienen consciencia que las pruebas miden tales aspectos, y que ellos son importantes para el proceso enseñanza aprendizaje (Fernández, 1995)

En la escuela se examina y califica mucho y muchas veces; pero se evalúa poco[...] ...Los malos resultados que nos arrojan las pruebas son si acaso, indicio de que algo no funciona, pero no nos dicen nada sobre las causas que los provocan, que pueden ser muchas, y no todas debido a negligencias o torpezas de quien aprende [...]. Asimismo, los profesores no pueden aprender mucho de los resultados para mejorar sus práctica (Álvarez, 2001, p. 37 y 41).

Es usual que los exámenes tradicionales y los maestros con ellos, se limiten a comprobar el grado en que el alumno “repite” la información o “aplica las fórmulas” que se le han suministrado, dejando por fuera lo más importante de evaluar y fomentar desde la enseñanza, averiguar: qué tanto saben, qué tanto comprenden, descubren, crean, son competentes, etc., por nombrar algunos. En otras palabras, qué tanto la escuela les ha enseñando aprender a aprender; aspectos todos fundamentales, que deben ser procurados dentro del sistema educativo, porque los ayudarán y capacitarán para tener mejores posibilidades en el futuro (Fernández, 1995).

La evaluación también debe adelantarse de manera permanente durante el proceso formativo y por ello es necesario “inventar” o contar con diversas estrategias y formas de valoración-observación de los niños, niñas y adolescentes. Así, un profesor, puede evaluar a sus educandos cuando trabajan en grupo, en su interacción social, cuando conversan sobre un determinado tema, preguntan sobre algo que no comprenden, explican a sus pares, al realizar sus registros etnográficos sobre las acciones diarias del aula, etc., no con el propósito de calificarlos y dar un diagnóstico terminal o definitivo sobre ellos, sino para valorarles lo aprendido: calidad, profundidad, forma, consistencia y coherencia. Cada una de las actividades antes descritas permite observar y recibir diversas informaciones sobre un mismo aspecto o varios del proceso de aprendizaje de los educandos, permitiendo al docente triangular sus datos y fuentes de información para realizar mejores diagnósticos y apoyar mejor a los estudiantes en su formación. La evaluación no sea hace sólo a través de una única estrategia y un solo resultado: el examen.

Igualmente, cada que el docente se proponga realizar una evaluación debe acompañar dicho subproceso con varias reflexiones y preguntas, tales como: ¿por qué evaluar?, ¿para qué evaluar?, ¿qué uso hacemos los profesores de la evaluación?, ¿qué uso hacen los estudiantes de la evaluación?, ¿para qué les sirve?, ¿qué funciones desempeña realmente?, ¿está ella asegurando la calidad del aprendizaje, la calidad de la enseñanza y la calidad en la educación?

- *Centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende*

Como ya se ha mencionado, la información que arroja la evaluación³ es fundamental para los maestros, debido a que con ella se detectan las partes del proceso que están fallando o que impiden a los estudiantes alcanzar las metas propuestas y esperadas en sus desempeños de manera exitosa. Todo con la intención de actuar de manera preventiva dentro del proceso formativo para evitar a tiempo los fracasos escolares que históricamente se han presentado al finalizar el año lectivo.

³ No hacemos referencia al resultado o calificación que se logra mediante un examen, sino a la rica y variada información que se obtiene a través de una mirada y valoración amplia, como la que brinda una evaluación formativa.

En otras palabras, la evaluación educativa es un recurso fundamental que busca dar coherencia, unidad y éxito a todo el proceso formativo, previendo la necesidad de intervenir de manera adecuada y oportuna. Los maestros detectan las fortalezas y debilidades de cada uno de sus educandos, los apoyan de acuerdo con sus necesidades, particularidades y ritmos de aprendizaje. No hay una receta única para todos, cada uno es respaldado de acuerdo a su individualidad y requerimientos.

Si de la evaluación hacemos un ejercicio continuo, no hay razón para el fracaso, pues siempre llegaremos a tiempo para actuar e intervenir inteligentemente en el momento oportuno, cuando el sujeto necesita nuestra orientación y nuestra ayuda para evitar que cualquier fallo detectado se convierta en definitivo (Álvarez, 2001, p. 15).

Hay que señalar que al castigar o penalizar el error en los ambientes de formación —en vez de convertirlo en una oportunidad para aprender—, se rompe y frena el proceso en sí mismo, y lo que resulta más paradójico, es que con ello se contradice la naturaleza del objetivo que se desea incentivar en la institución educativa: aprender.

Es importante recordar que el énfasis de trabajar por procesos, no significa que se descuide de manera alguna la calidad de lo que se enseña-aprende en el aula. En esta dirección, hay que mencionar que uno de los asuntos capitales que hoy tenemos es la enorme cantidad o variedad de información y contenidos, a lo que se le adiciona, su acelerado cambio y transformación, debido a la alta producción de conocimiento que se registra en el mundo. Por ello, el proceso formativo (enseñanza-aprendizaje-evaluación), no puede seguir enfocándose en el repaso y memorización interminable de un listado de temas. Una mejor alternativa es centrarse en el desarrollo de competencias básicas y en el afianzamiento de lo que algunos llaman principios o conceptos “útiles”. No sólo por la imposibilidad real y existente que tienen los estudiantes para lograr tal tarea, o por la desmotivación y falta de sentido e interés que surge al realizar actos tan rutinarios y pasivos como “memorizar” información para “reproducir en los exámenes”, sino por el valor intrínseco y el sentido mismo que tiene el aprendizaje en la vida de los sujetos (Fernández, 1995).

- *Transparente, continua y procesual*

Los criterios de valoración que se establezcan dentro de una determinada comunidad educativa o en un aula de clase, siempre deben ser claros, negociados entre todos, públicos y publicados. Dichas actividades dan transparencia e introducen elementos de justicia, ecuanimidad y equidad al proceso o actividad de valoración y juicio que contiene el acto formativo.

Del mismo modo la valoración debe ser continua, es decir que debe hacer parte del proceso educativo, donde al tiempo que se enseña, se evalúa y se aprende, porque la evaluación en sí misma debe ser concebida como un elemento de aprendizaje para todos. Ese es el sentido de su continuidad. Por tanto, no es la actividad aislada y discontinua que se realiza al finalizar un tema o una unidad, como si fuera una actividad separada o distinta en la formación.

La evaluación da cuenta de los procesos, el avance y las dificultades que los estudiantes van teniendo; de las estrategias de apoyo y acompañamiento que adoptan las instituciones y los docentes para superar situaciones adversas, con el fin de culminar con éxito el desarrollo de la acción educativa.

Según Miguel Fernández (1995, p. 73)⁴, algunos procesos que no son observados y trabajados desde la evaluación que se practica en la actualidad, los cuales son muy importantes por lo “ricos” en la información que proporcionan para orientar o resignificar el proceso de enseñanza y aprendizaje, son:

- averiguar sobre la apropiación de los procedimientos y técnicas que los estudiantes poseen para el tratamiento de la información;
 - apropiación de los conceptos básicos (estructuralmente centrales) dentro de un campo dado de conocimientos, que ellos logran manejar;
 - capacidad de análisis, sobre todo de relaciones y de principios de organización de una estructura, que han logrado desarrollar;
 - habilidad para realizar síntesis operativas y teóricas.
- *Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas*

Entendida como un proceso en el que todos aprenden, la evaluación formativa constituye una oportunidad inmejorable para que docentes y estudiantes participen y reaccionen ante las decisiones que se adoptan y los afectan, de manera ética y responsable. Esta evaluación, permite que los estudiantes pongan en práctica sus conocimientos, defiendan sus ideas, expongan sus razones, saberes, dudas, ignorancias e inseguridades con la intención de superarlas.

Tal ejercicio propicia espacios de reflexión y evaluación compartida, porque facilita que en la evaluación participen todos los que están insertos en ella, bien sea que en algún momento la observen o la vivan. Se cuenta con la valoración del docente (quien evalúa a sus estudiantes, pero que también debe ser evaluado por ellos); admiten la co-evaluación por parte de los compañeros quienes han observado el desempeño de su par; forma en procesos de autoevaluación toda vez que el estudiante tiene como referente no sólo la mirada personal o individual de su proceso, si no que puede escuchar, visualizar y analizar cómo está siendo observado, evaluado y visto por otros que comparten su proceso formativo. Dichas actividades contribuyen a la formación ética y responsable de los sujetos, puesto que su accionar es revisado continuamente de manera interna y externa en el contexto social.

2.2 Propósitos de la evaluación en el Decreto 1290

Los propósitos expuestos en el Decreto 1290 coinciden plenamente con la conceptualización expuesta anteriormente. Por ello, en él se explicita claramente en el artículo tercero que la evaluación del aprendizaje de los estudiantes debe: identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar sus avances; proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante; suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo; aportar información para el

⁴ Mencionaremos algunos procesos mentales referidos al campo del conocimiento, teniendo la claridad que no son los únicos que deben ser evaluados.

ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional; y por supuesto, determinar la promoción al grado siguiente.

El Decreto 1290 está enmarcado en las concepciones más modernas de la evaluación y sustentado en una copiosa literatura publicada por expertos como resultado de sus investigaciones educativas. Al expedir la mencionada reglamentación el Ministerio de Educación Nacional ratifica su confianza plena en los educadores y educadoras del país y está seguro que a partir de un trabajo juicioso y reflexivo como lo amerita el tema, ellos implementarán estrategias novedosas en el campo de la evaluación.

La actual norma es una clara invitación a los colectivos de maestros y a las instituciones educativas de la nación, para que de manera unida y mancomunada con todos los demás actores de la comunidad educativa trabajen por lograr y consolidar mejores prácticas educativas, ambientes de aprendizaje y de evaluación, para apoyar los aprendizajes de los estudiantes colombianos.

CASO 2

En una de las primeras reuniones para la construcción del sistema institucional de evaluación, dos docentes expresaron posiciones conceptuales diferentes a la manera como debería entenderse la evaluación en el decreto 1290, en los siguientes términos:

Profesor A:

El decreto 1290 hacía falta, pues ahora si tenemos la oportunidad de construir un sistema de evaluación que nos permita ser exigentes. Ahora si se acabó la vagancia y la pereza. Ahora si vamos a saber quién es quién. Si organizamos bien la propuesta podremos determinar la promoción con una escala numérica alta y quien repruebe dos asignaturas pierde el año.

Profesora B

No estoy de acuerdo con que iniciemos por precisar los criterios de promoción de los estudiantes, especialmente si pensamos que esa es la forma de mejorar la calidad de la educación. Recordemos que la evaluación es una actividad ligada a todo el proceso educativo, y en ese sentido, es necesario pensar en los fines de la educación y el enfoque pedagógico que nos orienta. Solamente evaluando, no creo que cambiemos gran cosa o la calidad de la educación del país.

Profesor A

Soy un profesor responsable, todos los estudiantes reconocen que conmigo aprenden, preparo evaluaciones exigentes y mi labor va hasta el momento en que las aplico. De allí en adelante, el trabajo es de ellos. Cuando los estudiantes tienen malos resultados, les demuestro que es por falta de estudio, porque no tienen buenas bases o son vagos. Es más, me atrevería a decir que el secreto no está tanto en saber enseñar sino en ser exigentes en la evaluación. Muchas veces me sorprende al observar que algunos colegas se complican con este tema.

Profesora B

Afirmar que tienen malas bases es reconocer que no estamos haciendo bien las cosas pues nuestros estudiantes vienen siendo formados por nosotros mismos, por tanto debemos asumir nuestra responsabilidad. Tampoco es seguro que sólo se trata de exigir para obtener buenos resultados, pues existe la posibilidad que no entiendan nuestras explicaciones o nuestras formas de evaluar; tampoco debemos desconocer que tienen ritmos de aprendizaje, motivaciones e intereses distintos.

Profesor A

Llevo varios años ejerciendo la profesión y he asistido a numerosos discursos educativos y cambios en la legislación y lo único que hacen es fomentar más la mediocridad. Es posible que estemos haciendo las cosas mal, pero cada quien debe asumir la responsabilidad que le compete. En mi caso, preparo bien las clases y la forma como evalúo trae como consecuencia que adquieran disciplina y tenacidad para trabajar.

Profesora B

Estas razones me parecen insuficientes; es importante pensar cuáles son las necesidades de formación que tiene un estudiante en el siglo XXI, porque sin darnos cuenta es posible que pasen los años y no nos actualicemos. Enseñar no es transmitir conocimientos y evaluar no es controlar. Trabajar hoy por competencias exige ser creativos en la construcción de situaciones hipotéticas o reales en contextos diversos, para que los estudiantes resuelvan problemas y movilicen conocimientos.

Profesor A

Insisto que debemos ser prácticos, en el sistema institucional de evaluación lo más importante es definir la escala de valoración y los criterios de promoción.

La rectora decidió intervenir en la discusión y solicitó a los demás docentes participar en ella analizando la realidad escolar a la luz de la Ley, el PEI y los avances en pedagogía y didáctica para construir el sistema. La enseñanza y la evaluación deben ser retadoras, provocadoras de conocimientos y no elementos de exclusión. Los estudiantes van a los establecimientos educativos a aprender, no a perder el año; por lo tanto los profesores deben tener ese compromiso.

BORRADOR

3. Sistema Institucional de Evaluación

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del proyecto educativo institucional (PEI) a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que estableciera el Ministerio de Educación Nacional.

En la misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, siendo ésta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa, debido a que se constituye en un gran desafío para las instituciones.

Crear, plantear, definir y adoptar un sistema institucional de evaluación, va más allá de establecer con cuántas áreas o asignaturas es promocionado el estudiante para el año siguiente o si es mejor calificar con letras, números o colores.

Como ya se ha expresado en el apartado anterior, la evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo; por tanto, ella debe estar inserta y ser coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que ha definido determinada institución. Es decir, que debe ser coherente con su misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que en el momento de plantearse el sistema institucional de evaluación y promoción debe revisarse el PEI, no sólo por su incorporación en él, sino por la coherencia interna que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación.

Por ejemplo, no tendría mucho sentido o lógica afirmar que la orientación o enfoque de enseñanza (de un docente o de una institución), corresponde a un postulado constructivista, en el que se propende por el aprendizaje significativo, el respeto por los ritmos de aprendizaje y que luego se evalúe de manera conductista: donde sólo vale y se miran los resultados y no se tiene en cuenta la evaluación como un proceso de aprendizaje o construcción del mismo; tampoco se puede desconocer que todos los educandos pueden ir a ritmos distintos para llegar a los objetivos que fueron planteados como ideales, necesarios o suficientes al inicio de un año, para continuar su paso en su proceso formativo. En ese sentido, la tarea de construir un sistema institucional, es un proceso amplio, complejo, de mucha responsabilidad y gran relevancia en cualquier institución escolar.

Desde esta perspectiva y concepción teórica, no sería práctico, coherente y sensato, tener un único modelo y sistema de evaluación de los estudiantes para todo el país, porque éste, reñiría de manera absoluta con la autonomía escolar y el espíritu que ella tuvo, cuando se planteó y entregó en la Ley 115 a todas las instituciones educativas del país.

Consecuentemente con lo dicho, antes de intentar reformar la evaluación y plantear un sistema institucional se debe analizar y conocer la cultura escolar en la que va a funcionar para no generar efectos contrarios a los previstos o que la reforma no vaya más allá de la introducción de conceptos novedosos que no cambian en nada las prácticas tradicionales.

Por ello, dar vida a un sistema de evaluación, tampoco corresponde a introducir palabras novedosas o "bonitas" dentro del PEI, si éstas no son producto del análisis y conocimiento de las bases epistemológicas

donde surgieron, su enfoque o fundamentación, si se desconoce la realidad institucional o no se tiene plena convicción de la propuesta que se va a implementar. Si no se cumplen tales requisitos, muchas de las nuevas formas propuestas para evaluar no trascienden la mera enunciación o formulación de líneas generales que inciden muy poco en las prácticas reales que se llevan a cabo (Álvarez, 2001, p. 33).

Sobre este aspecto, el autor señala que con más frecuencia de la deseable, cuando se proponen reformas en el campo de la evaluación muchas de ellas son irreconciliables (teoría y práctica), porque cambian las expresiones, las formas de decir las cosas, aunque la estructura académica y administrativa, además del peso de la tradición -que casi siempre es acrítica y está asentada en los actores escolares-, además de la resistencia connatural que genera todo cambio, las manifiestan como antagónica (p. 40).

3.1 Procedimiento para la implementación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

La planeación e implementación del sistema institucional de evaluación debe contar con el apoyo y la participación de cada uno de los estamentos del gobierno escolar, en un proceso de amplia reflexión y construcción de consensos entre la comunidad educativa. El consejo académico, como equipo que tiene la competencia, el conocimiento y la experiencia en el campo de la formación educativa, deberá elaborar una propuesta inicial, para promover la discusión institucional. Para ello, es indispensable revisar la visión, la misión, las metas propuestas en el PEI, y el enfoque pedagógico que orienta la práctica docente con el objetivo de pensar el tema de la evaluación y cómo ésta puede influir en la calidad de la educación que ofrece la institución. Así mismo, conviene que se realice un análisis juicioso de los resultados obtenidos por los estudiantes en los últimos años en las pruebas internas y externas nacionales. Es importante que el sistema institucional sea:

Completo, que en él se encuentren todos los elementos del sistema.

Coherente, debe haber una articulación entre el horizonte institucional, el modelo pedagógico y el enfoque con el que se aborde la evaluación de los aprendizajes.

Incluyente, la evaluación debe posibilitar que los aprendizajes de los estudiantes sean valorados y que estos tengan la oportunidad de obtener información que les permita el desarrollo de sus competencias. La evaluación nunca puede ser utilizada como mecanismo de exclusión social.

Válido, es decir, que se valore lo que se debe valorar y de la manera adecuada. Recordemos que el enfoque educativo actual no busca la transmisión de conocimientos sino el desarrollo de competencias.

Legítimo, acorde con el Decreto 1290 y proveniente de un proceso de discusión y aprobación con la participación de la comunidad educativa. Observemos la siguiente tabla.

Revisión del horizonte institucional y la población por atender	<ul style="list-style-type: none"> ○ Revisar la misión, la visión, los objetivos estratégicos, las metas, los valores institucionales, para reflexionar sobre la calidad y la pertinencia del Proyecto Educativo Institucional ○ Revisar y analizar las necesidades y características de la población estudiantil por atender.
Revisión de los resultados en pruebas externas	<ul style="list-style-type: none"> ○ Analizar los resultados del examen de Estado que ha tenido el establecimiento en los últimos años. ○ Analizar los resultados obtenidos por el establecimiento en las pruebas SABER. ○ Analizar los resultados de los estudiantes del país en las pruebas externas internacionales. ○ A partir de realizar un balance de la institución en los resultados de las pruebas externas, qué acciones pedagógicas se pueden implementar para fortalecer el aprendizaje de los estudiantes?

Revisión de los resultados en pruebas internas	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cuáles son las estadísticas de repitencia y deserción escolar en los últimos años? ○ Cuáles son las razones que explican estos resultados? Qué acciones pedagógicas se pueden implementar para solucionar las dificultades encontradas?
Sentido de la evaluación en el establecimiento educativo	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cuáles deben ser los criterios que deben adoptarse para implementar la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la institución?
Clases de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cuáles son las clases de evaluación empleadas en la institución? ○ Se tiene en cuenta la autoevaluación?
Periodicidad de la información	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cuántos periodos para entregar informes de evaluación debe establecerse? ○ Con qué regularidad deben elaborarse informes de evaluación para ser entregados a los padres de familia?

BORRADOR

LISTA SUGERIDA DE ACCIONES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Escala de valoración	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cuál escala de evaluación considera que puede implementarse en el establecimiento educativo? ○ Cuál es la equivalencia de la escala de valoración institucional con la escala nacional de valoración?
Mecanismos de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> ○ Qué mecanismo o formato se debe tener para registrar el seguimiento de los estudiantes? ○ Qué elementos se deben considerar en dicho seguimiento?
Criterios de promoción	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cuáles son los requisitos mínimos para determinar la promoción de los y las estudiantes? ○ En qué situaciones el alumno debe ser promovido?
Promoción anticipada	<ul style="list-style-type: none"> ○ Qué criterios se deben tener en cuenta para proponer la promoción anticipada de estudiantes con desempeños destacados? ○ Qué criterios se deben tener en cuenta para proponer a un estudiante que no fue promovido el año anterior, la promoción anticipada?
Registro de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cuál es el diseño de registro escolar que debe implementar la institución? ○ Qué características debe tener el informe de evaluación que se entrega a los padres de familia? ○ Cuáles son las estrategias para comunicar a los padres los resultados de las distintas evaluaciones?
Mecanismos de resolución de conflictos	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cuáles son los mecanismos de resolución de conflictos que tiene previsto el establecimiento educativo?
Mecanismos de divulgación del Sistema Institucional de Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> ○ Qué actividades se proponen que permitan llegar a las diferentes instancias de la comunidad educativa, para dar a conocer el sistema institucional de evaluación?
Seguimiento al sistema institucional de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> ○ Qué mecanismos se van a implementar para hacerle seguimiento y evaluación al sistema institucional de evaluación?

Una vez construida la propuesta del Sistema Institucional de Evaluación (SIE), debe llevarse a discusión entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, educadores, padres de familia, para que ellos hagan sus respectivos aportes. Luego de tal proceso, el consejo académico dentro de una **dinámica democrática** recogerá las observaciones realizadas para elaborar el proyecto definitivo, el cual presentará ante el consejo directivo, para refrendarlo y aprobarlo. Al finalizar este proceso, el sistema institucional de evaluación debe ser incluido en el proyecto educativo institucional. El rector establecerá los mecanismos para dar a conocer el SIE, de tal manera que sea apropiado por los estudiantes y padres de familia. Todo el proceso de discusión, aprobación y socialización que se surta frente al sistema de evaluación y promoción de los estudiantes, quedará registrado en actas.

El sistema institucional de evaluación debe ser objeto de un mecanismo de seguimiento riguroso por parte de los miembros de la comunidad educativa. En este sentido, es importante estar atentos a los

cambios que se van presentando en el establecimiento educativo, lo mismo que a la manera como van evolucionando las tendencias evaluativas en el contexto nacional e internacional. Al finalizar cada año este sistema debe revisarse y si se considera necesario por parte de la comunidad educativa realizar algún ajuste, es obligatorio iniciar de nuevo las actividades de discusión y validación descritas anteriormente.

3.2 Elementos constitutivos del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

El decreto 1290 de 2009 otorga a los establecimientos educativos la autonomía para crear su sistema institucional de evaluación, no obstante, es necesario establecer pautas comunes que permitan una “comunicación” o dialogo entre los diferentes sistemas institucionales de evaluación que surjan en el país. En acuerdo con el decreto, todo establecimiento educativo al definir su sistema institucional de evaluación, debe definir claramente los criterios de evaluación y promoción de sus estudiantes, entre los cuales se encuentran:

- *Escala de valoración institucional*

Aunque la evaluación de los educandos no debe girar en torno a la escala con la cual valoramos su desempeño, es necesario que los establecimientos educativos definan su sistema de valoración, el cual puede ser cualitativo, numérico o icónico para dar cuenta del desarrollo de las competencias de sus estudiantes. Tal sistema debe expresar de forma clara el avance de los educandos en su proceso formativo, describiendo y valorando las fortalezas y debilidades que ellos vayan registrando.

Teniendo en cuenta que una de las labores del establecimiento educativo es mantener una relación de constante comunicación con los padres de familia, la escala de valoración que se adopte institucionalmente debe ser ampliamente difundida entre ellos y en toda la comunidad. Igualmente, siempre que una institución educativa comunique sobre el rendimiento académico de sus educandos debe registrar o expresar en los informes, boletines o constancias de desempeño que emita, la equivalencia entre su sistema evaluación institucional con la escala de valoración nacional.

- *Estrategias de apoyo para la superación de las debilidades de los estudiantes o para la motivación a estudiantes con desempeños superiores*

En cada institución debe construirse un ambiente de aprendizaje favorable para que los estudiantes tengan la oportunidad de desarrollar las competencias básicas, ya sea para superar sus debilidades o incentivar sus fortalezas.

Cuando se presentan dificultades por bajos niveles de desempeño, una promoción anticipada o el traslado de un estudiante a un nuevo establecimiento educativo, es obligatorio que en el establecimiento se implementen actividades de apoyo durante todo el año escolar si es necesario, para que dicho estudiante pueda recibir el acompañamiento suficiente que le permita nivelarse con las competencias, objetivos, metas y estándares fijados para el grado que se encuentra cursando. Esta búsqueda continua de mejoramiento y superación va más allá del examen, prueba o taller de recuperación aplicado al final de un periodo o año escolar, ella debe ser constante y permanente –como ya se dijo, durante todo el año escolar si es necesario–, para garantizar que los estudiantes beneficiarios del proceso formativo al finalizar el periodo académico lleguen a donde se esperaba que debían llegar.

El establecimiento educativo y en especial el docente debe generar estrategias especiales e innovadoras, como trabajos en el aula, explicaciones adicionales, actividades colaborativas, trabajos de consulta y tareas de refuerzo en el hogar, con una vinculación activa de los padres, para llevar a buen término el proceso educativo. Igualmente, en el sistema institucional de evaluación deben contemplarse y especificarse estrategias especiales de apoyo que motiven aún más a los estudiantes que obtengan rendimientos excepcionales y que por algún motivo no sean beneficiarios de la promoción anticipada.

CASO 3

En la institución educativa, la rectora recibió la solicitud de un estudiante de octavo grado que requiere cupo para el grado noveno. En el certificado de estudios expedido por una institución de otra ciudad, aparece el año aprobado y las asignaturas de inglés y lenguaje con *Desempeño Bajo*. En el encuentro personal con el estudiante y sus padres, éste solicita ampliación de la información contenida en el certificado. La rectora cita a los padres, al estudiante y les explica que según el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento – en el capítulo sobre evaluación–, un año es reprobado con dos áreas, y en este caso, al reprobado inglés y lenguaje, un estudiante no podría ser promovido al siguiente año escolar. Medida que fue establecida cuando a partir del decreto 1290 los establecimientos educativos tuvieron autonomía para la construcción de su sistema institucional de evaluación.

Sin embargo, considerando que el alumno viene de otra institución, que presenta un certificado de aprobación y que el decreto 1290 establece que éste debe ser aceptado al año al que fue promovido, la institución educativa lo recibe en el grado 9^a. Adicionalmente, con el objetivo de contribuir a que el proceso formativo del estudiante sea exitoso, les solicita a los padres y particularmente al estudiante, responder al plan de nivelación que se le va a elaborar, en el que se precisan las competencias y los estándares básicos en lenguaje e inglés sobre los que debe

trabajar, los apoyos que van a dar los docentes respectivos y un cronograma de actividades.

- *Estrategias de apoyo para la solución de situaciones presentadas con la aplicación del Decreto 230 de 2002.*

El Decreto 230 de 2002, anterior reglamentario de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, definió que los establecimientos educativos debían promover al 95% de los mismos, a pesar que en este porcentaje podían ubicarse estudiantes que obtuvieran valoraciones de insuficiente o deficiente en alguna de las áreas obligatorias y fundamentales. No obstante, esto no significaba que los promovidos con “deudas” o logros pendientes se quedaran con debilidades por siempre, debido a que al año siguiente tenían que realizar actividades de refuerzo para superar las debilidades presentadas, como bien se especificaba en el documento de Finalidades y alcances del Decreto 230 (2002, p. 91).

A pesar de la claridad normativa, la inadecuada interpretación del Decreto 230 originó situaciones que se conocieron como “logros pendientes”, las cuales afectaron el historial de los educandos, aunque muchas veces con el avance en el proceso formativo, tales debilidades habían sido superadas. Por esta razón, el sistema institucional de evaluación que se formule actualmente, debe contemplar y prever estrategias para resolver las posibles dificultades que puedan presentarse con el cambio de norma o las que surjan con la aplicación del decreto 1290 de 2009.

CASO 4

En una reunión del Consejo Académico para construir el sistema institucional de evaluación de acuerdo con el Decreto 1290, para resolver las situaciones académicas pendientes que surjan al finalizar el decreto 230 se estableció lo siguiente:

1.- La estrategia a implementar no debe ser entendida exclusivamente como la solución a un problema académico-administrativo, sino también y especialmente, como la posibilidad para que los estudiantes terminen de consolidar y desarrollar sus competencias de acuerdo con lo establecido en los Estándares Básicos y las orientaciones pedagógicas.

2.- Establecer como límite para resolver la totalidad de los casos pendientes la finalización del primer periodo escolar.

3.- A través del director de grupo, informar a cada estudiante de la situación en que se encuentra.

4.- Establecer una estrategia de apoyo a los estudiantes con dificultades que comprenda diversas acciones: encuentros personales, trabajo colaborativo, actividades extraclase con guías adecuadas a las necesidades de formación.

5.- Acordar con los estudiantes las distintas formas de evaluar: participación en clase, trabajos individuales que le permitan desarrollar sus competencias, evaluaciones escritas, orales, ensayos, proyectos, entre otros.

6.- Enviar una comunicación escrita a los padres de familia con la información de la situación académica pendiente que tiene el estudiante, y las acciones que debe realizar para solucionarla.

7.- Al finalizar el primer período cada docente debe presentar un informe que describa las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Esta información deberá ser analizada en reunión del consejo académico, y dejar en un acta las conclusiones de la estrategia empleada. Los resultados de las evaluaciones deberá ser remitida a la secretaría académica.

- *Informes de evaluación y su periodicidad.*

Los padres de familia deben tener acceso permanente a la información correspondiente de la evaluación de los aprendizajes de sus hijos. Igualmente, es tarea obligatoria de los establecimientos educativos entregar informes o reportes de manera periódica que den cuenta de los desempeños de los estudiantes, de acuerdo con los lapsos que determine en su sistema de evaluación institucional. Esta periodicidad no implica de ninguna manera que se hagan cortes de “borrón y cuenta nueva” y menos fraccionar los procesos educativos. La obligación enfática de esta labor es que estudiantes, padres de familia y docentes tengan acceso a la información permanente de cómo va el proceso de formación.

En este orden de ideas, el establecimiento educativo en el marco de su autonomía, determinará el número de períodos que conformarán el año escolar, los cuales no pueden ser menos de dos, y reportará la información antes enunciada, al finalizar los mismos. Igualmente, la institución determinará la estructura y contenido de los informes, que como mínimo deben responder a las siguientes características:

- ser muy claros en lo que expresan, para no generar equívocos;

- tener un lenguaje sencillo, para que sean comprendidos fácilmente por padres de familia, estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa;
- dar cuenta del avance integral de la formación del estudiante, por tanto la valoración debe acompañarse de una descripción cualitativa de sus desempeños;

- *Instancias procedimientos y reclamaciones de los estudiantes y padres de familia sobre la evaluación y la promoción*

Es indispensable que con motivo de la implementación del Decreto 1290, en los manuales de convivencia sean revisados los mecanismos de solución a las discrepancias que tienen su origen en los resultados de la evaluación. La participación, la claridad en la redacción del sistema de evaluación y las garantías para que cualquier miembro de la comunidad pueda exponer sus puntos de vista de manera respetuosa, evitará que se originen conflictos.

Cuando se presente una diferencia de criterios el docente y el estudiante, en actitud de diálogo sincero, deben resolver exitosamente los malentendidos que se hayan podido generar. Sin embargo, en caso de no ser posible la resolución del mismo, el establecimiento educativo determinará las instancias que pueden intervenir para solucionarlo, entre las cuales debe estar el consejo directivo, como órgano participativo donde confluyen todas las perspectivas de la comunidad educativa: docentes, estudiantes y padres de familia.

3.3 Respeto por la esencia de los modelos educativos flexibles en la creación de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes

El Ministerio de Educación Nacional para atender y responder a las diferentes necesidades y circunstancias que tienen o viven los niños, niñas, jóvenes y adultos del país, ha creado y puesto en marcha diversos modelos educativos cuya principal característica es su flexibilidad. El Decreto 1290 reconoce la existencia de estos modelos y metodologías flexibles y ante la imposibilidad de unificar disposiciones específicas para cada uno de ellos, permite que cada establecimiento educativo formule dentro de su sistema institucional de evaluación de los estudiantes criterios de valoración y promoción diferenciales y acordes a la esencia del modelo adoptado. En ese sentido, todos los establecimientos educativos y sus sistemas deben respetar de manera absoluta la naturaleza y la esencia de tales modelos, significando ello que las poblaciones beneficiadas con los mismos continuarán gozando de **procesos formativos y evaluativos flexibles** de acuerdo con las formas evaluativas establecidos para cada uno, sin que ello signifique menor calidad educativa o no cumplimiento con los referentes de promoción: los estándares básicos de competencia y las orientaciones, emitidos por el Ministerio de Educación Nacional⁵.

⁵ Una de las características propias de los modelos y que se debe respetar en los SIE que se construyan, es que las poblaciones beneficiarias cuando presentan debilidades académicas aplazan su paso al siguiente grado, ciclo o módulo, lo que se conoce como promoción flexible, sin que ello signifique que pierden el año o vuelven a iniciar todo su proceso formativo.

Así como el establecimiento identifica la demanda específica de la población por atender, y la relaciona con la gama de alternativas que ofrecen los modelos educativos flexibles como: Preescolar Rural – escolarizado y no escolarizado–, Escuela Nueva, Aceleración del Aprendizaje, Posprimaria Rural, Telesecundaria y Media Académica Rural, entre otros, debe igualmente determinar unos criterios de evaluación y promoción que respondan a la esencia del modelo. Incluso, a los establecimientos que manejen más de un tipo de modelo nada les impide que formulen criterios específicos para cada uno de ellos, sin que esto implique la creación de varios sistemas internos.

3.4 Formación y Evaluación del desarrollo personal y social

Además de la educación académica de alta calidad que deben brindar los establecimientos educativos en el país, es sabido que el ámbito escolar coadyuva en la formación y desarrollo de los sujetos en numerosos campos sociales, éticos y ciudadanos, por nombrar algunos. En ese sentido, todos los establecimientos educativos deben promover internamente tanto la educación en valores como la evaluación del desarrollo personal y social de sus educandos, en acuerdo con la Ley General de Educación que nos dice que es un fin de la educación formar en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad (1994, Artículo 5, numeral 2)

Igualmente los valores se aprenden, y en los actuales contextos, niños, niñas, jóvenes y adultos son permeados por una pluralidad de valores que invaden su vida cotidiana, los cuales provienen de múltiples escenarios, tales como: socialización con sus pares, comunicaciones, informaciones a las que acceden, entre otros. Por ello, la escuela y la familia deben persistir en acciones intencionadas para que ellos confronten sus experiencias cotidianas con lo que significa ser libre y tener la posibilidad de desarrollar todas sus competencias como persona, en diversos contextos sociales y culturales.

Del mismo modo, hay que tener en cuenta que los valores no son interiorizados a través de “formulas éticas” como la enunciación de una serie de virtudes, sino que deben ser elaborados por cada persona a partir de la reflexión sobre sus relaciones con los demás, la intencionalidad de sus acciones y las consecuencias de sus actos. Para la institución educativa, la formación ética no está dirigida a adoctrinar a los estudiantes, sino a generar reflexión sobre la construcción de criterios que les ayuden a tomar decisiones responsables y autónomas, y principios éticos mínimos para la convivencia social⁶. En la vida cotidiana escolar se debe ofrecer un ambiente propicio para la formación en valores y actitudes, además de crear espacios favorables para que los estudiantes puedan tener un diálogo crítico y constructivo acerca de los valores sociales existentes y su relevancia para la vida en comunidad, así como generar la necesidad de pensar en mundos más justos y solidarios, donde todos los seres humanos y no humanos podamos ser reconocidos.

Se pueden identificar tres tipos de acciones en este campo de formación, de acuerdo con las competencias ciudadanas y los fines y objetivos de cada institución:

⁶ En la formación en valores existen varios enfoques. Al respecto se puede consultar: Meza, Adalberto. Tendencias actuales de la educación moral. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, enero-junio, año/vol. 2, número 001. Universidad de Manizales. Manizales, Colombia

- Educación en **valores**, cuya característica consiste en promover que las nuevas generaciones las apropien y actúen por identidad con ellas de manera autónoma;
- Construcción de **normas de convivencia**, necesarias para el buen funcionamiento de la vida escolar, cuyo no cumplimiento ocasiona diversas consecuencias descritas en el manual de convivencia; y
- **Evaluación de actitudes**, que son orientaciones favorables o no favorables hacia un objeto determinado. Las actitudes son tendencias previas de comportamiento, sustentadas en cogniciones y afectos. Docentes y estudiantes pueden inferirlas a partir de observaciones reflexivas y cuya evaluación puede ayudar a la creación de un clima agradable para el aprendizaje y la socialización.

La evaluación de actitudes es una buena opción para obtener información y valorar el desarrollo personal y social, pues su implementación es viable en el contexto de la acción educativa, especialmente si nos desprendemos de una actitud objetiva y estandarizada de los valores y de técnicas de observación con pretensiones de cientificidad. En este tipo de evaluación debe primar una actitud comunicativa, en la cual se haga un reconocimiento de las personas con distintos intereses y competencias -cognitivas, afectivas, estéticas-, y provenientes de diferentes experiencias.

La evaluación de actitudes es un compromiso que debe adquirir una comunidad educativa al revisar y regular las interacciones sociales que se dan a su interior, con el propósito de crear ambientes adecuados que favorezcan la relación pedagógica, el clima institucional y la convivencia escolar.

La evaluación de actitudes contribuye a la formación de un espíritu deliberativo, toda vez que un o una estudiante a través de ella puede reflexionar sobre su comportamiento, el de sus compañeros, el papel que juegan las normas y el respeto que debe tenerse por ellas, siendo consciente en su avance y desarrollo. Para lograr estos propósitos, conviene que en el establecimiento educativo se identifiquen unos referentes de comportamientos socialmente deseables, a partir de un diagnóstico y con ellos implementar la evaluación. Algunos elementos que deben tenerse en cuenta cuando se plantee este tipo de evaluación, son:

- Ella no realiza o pretende realizar una evaluación moral del estudiante. La valoración actitudinal no trata de medir la adquisición de valores o “controlar” a los alumnos a través de ella. **Tampoco es una actividad para determinar la promoción de los educandos.** Son evaluaciones que se enmarcan en acciones comunicativas para reflexionar en qué medida los valores y actitudes, están siendo apropiados por los estudiantes.
- Exige una reflexión profunda. En ese sentido, cuando un establecimiento se plantee el sistema institucional debe analizar el sentido de la evaluación de actitudes. Tal discusión convoca a que la comunidad educativa determine para qué se evalúan y cuáles son las actitudes que se consideran más pertinentes para la institución. Sólo así se entenderá un informe de desarrollo personal y social; porque al no haberse discutido el papel que juega la formación en valores, normas y actitudes, es posible que algún padre de familia, estudiante o docente no reconozca su importancia, o considere que estos informes están atentando contra la dignidad del estudiante. La evaluación de actitudes es un compromiso que debe ser compartido por toda la comunidad educativa.

- Requiere referentes éticos. Es indispensable que los estudiantes cuenten con unos referentes valorativos y comportamentales con los cuales puedan orientar su acción en el mundo. En nuestro contexto se cuenta con disposiciones normativas, proyectos educativos, y valores institucionales como los siguientes:
 - La Constitución Política Colombiana y la Ley General de Educación.
 - Los estándares básicos de competencias, especialmente lo relacionado con las competencias ciudadanas.
 - Los proyectos escolares transversales: educación sexual, ambiental, democracia.
 - Los valores establecidos en el horizonte institucional de los proyectos educativos y en los manuales de convivencia que cada institución ha construido.

- Conviene que se construya una escala clara de valoración actitudinal, la cual implica tener en cuenta los valores que orientan el Proyecto Educativo Institucional y el análisis de las actitudes en las que se considera que es necesario formar. En este sentido se recomienda implementar una escala de frecuencia como: siempre, casi siempre, algunas veces, nunca⁷. Adicionalmente, es conveniente realizar un diagnóstico sobre convivencia que determine cómo se encuentra la institución⁸.

- La evaluación de actitudes debe haber sido discutida y acordada con los y las estudiantes. Ellos pueden convenir las actitudes a evaluar, definir las y construir unos indicadores, que precisen un estado deseado de comportamiento. Se trata de acordar unos criterios para interpretar las actitudes que se viven cotidianamente y que tienen que ver con la relación que establecen niños, niñas, jóvenes y adultos consigo mismo, con los demás, y con los compromisos académicos.
 - Facilita procesos de autoevaluación y coevaluación entre los estudiantes, y la heteroevaluación entre los equipos de docentes. Las consecuencias de esta evaluación son de carácter formativo y puede otorgar información para realizar reconocimientos a estudiantes destacados.

A continuación se presenta un ejemplo de un informe que contiene la evaluación de actitudes. En este caso se tomó como referencia sólo **la responsabilidad y el respeto**, como actitudes a valorar. No debe olvidarse que la selección de dichas actitudes, debe ser previamente acordada entre todos los miembros del establecimiento educativo, además de los indicadores que a manera de señales, orientan las disposiciones más favorables del comportamiento deseado.

Al ser éste un ejemplo, es claro que se pueden elegir otras actitudes, las cuales estarían en sintonía con las necesidades de la institución y de los valores que orientan el proyecto educativo institucional, PEI. La escala en este caso es la siguiente: Siempre, Casi Siempre, Algunas Veces, Nunca.

EVALUACIÓN DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL

Estudiante _____ Periodo _____ Grado _____

⁷ Para profundizar sobre este tema se puede consultar sobre la Escala de Likert, que es una buena alternativa para medir predisposiciones de comportamientos favorables o no favorables hacia algún objeto o idea determinada.

⁸ Una técnica de recolección información para el diagnóstico puede ser la observación, porque permite registrar de manera natural los acontecimientos de la vida cotidiana en el aula.

RESPONSABILIDAD	Estudiante	Compañeros	Docentes
Asumo las consecuencias de mis actos, aceptando mis errores e intentando mejorar.	Siempre	Casi siempre	Casi siempre
Me comporto adecuadamente sin necesidad de ser supervisado(a) por un(a) adulto(a)			
Evito que la presión de mis compañeros (as) afecte negativamente mis actitudes y comportamientos.			
Tomo decisiones propias, considerando el punto de vista de los demás.			
Cumplo con los deberes como estudiante y me comporto de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia de mi institución.			
RESPECTO	Estudiante	Compañeros	Docentes
Respeto las personas, sus ideas, su intimidad y sus sentimientos, sin discriminación de ningún tipo.	Casi siempre	Algunas veces	Casi siempre
Respeto los recursos físicos que la institución pone a mi servicio.			
Me relaciono con mis profesores (as), personal administrativo y de servicios, a través de la cordialidad y el buen trato, evitando usar un lenguaje ofensivo al dirigirme a ellos (as).			
Evito agredir física o verbalmente a mis compañeros (as).			
Demuestro ante el diálogo, una actitud de escucha activa y respetuosa.			

Comentarios del o la estudiante

Comentarios del o la docente

Comentarios del padre de familia

Acuerdos a establecer

4. Escala de valoración nacional

En el marco de la Ley General de Educación y el Decreto 1290, es normal que en el país surjan diversas propuestas curriculares conformadas por diferentes enfoques pedagógicos, didácticos y evaluativos.

Ante esta situación y la necesidad de hablar todos un lenguaje común para comprendernos y facilitar la movilidad de los educandos en el ámbito interinstitucional o nacional, el Decreto 1290 contiene una escala de valoración nacional que permite superar cualquier dificultad que se dé en este sentido y generar un marco de unidad nacional, que puede ser entendido por cualquier estudiante, padre de familia, institución educativa o entidad territorial, en cualquier lugar de Colombia.

Tal escala, como lo expresa el Artículo 5 del Decreto 1290, es:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

Además, el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento del mandato constitucional de velar por una educación de calidad dentro del sistema educativo⁹, la potestad que le dieron las Leyes 115 y 715 para definir lineamientos y establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de educación preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía de las instituciones educativas y de la especificidad de tipo regional, respectivamente, ha expedido para el país Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias y Orientaciones Pedagógicas o Generales, para las áreas fundamentales, con el propósito de otorgar unos referentes de calidad básicos que orienten de manera clara la educación nacional.

Los referentes de calidad son entonces la pauta nacional que ha fijado el Estado para asegurarle a todo colombiano o colombiana que tiene el derecho pleno a disfrutar de una educación con calidad, que su paso por el sistema no es en vano, y que la formación que está recibiendo cumple con unos estándares básicos sobre el conocimiento y la formación humana; los cuales han sido reconocidos y aceptados como válidos, pertinentes y de calidad por nuestra sociedad, con el fin de procurarles un mejor desarrollo, personal, social y productivo tanto en el ámbito nacional como internacional. Es inadmisibles pensar que en aras de la autonomía, “todo” en el campo de la educación es válido.

Por ello, para todo el país debe ser claro que cuando una o un estudiante es valorado con la denominación Desempeño Básico definida en la Escala de Valoración Nacional, lo que se está expresando es que tal educando ha *aprobado* y por tanto ha *superado* los parámetros fijados como básicos en los Estándares Básicos de Competencia, las Orientaciones Pedagógicas o Generales, según sea el caso. Por lo tanto, es inaceptable y éticamente poco responsable, adelantar procesos formativos por debajo de los parámetros fijados en los mencionado documentos.

Para el caso de las asignaturas optativas y aquellas que no cuentan con orientaciones será el establecimiento educativo el que determine los parámetros básicos que permiten aprobarlas.

⁹ Artículo 67 de la Constitución Política Nacional (C.P.N)

También, es importante señalar que tal medida no interviene o atenta contra la autonomía escolar, toda vez que los establecimientos educativos, como lo señala la Ley 115, no han perdido ninguna de las facultades otorgadas por el legislativo: libertad para organizar su plan de estudios o malla curricular, organizar las áreas fundamentales como deseen, incorporar asignaturas a las áreas de acuerdo a su PEI, adoptar el enfoque pedagógico y evaluativo que prefieran, siguiendo los lineamientos curriculares que el Ministerio de Educación establezca. Adicionalmente, hay que recordar que la Ley 715 del 2001 en su Artículo 5, además de establecer la potestad del MEN para establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas, también lo facultó para *definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos* para la calidad de la educación. En este sentido y perspectiva, es que debe ser entendido el Artículo 5 del decreto 1290.

BORRADOR

5. Promoción escolar

La autonomía otorgada mediante el Decreto 1290, debe ser administrada de manera responsable, evitando a toda costa que el establecimiento educativo se convierta en un órgano sancionatorio o expulsor del sistema educativo, el cual en vez de facilitarle al estudiante la culminación satisfactoria de su proceso formativo, se encarga de dificultarle su avance.

La repitencia de un grado es una medida extrema que la institución adopta como alternativa máxima para prolongar o incrementar el tiempo necesario que un educando debe tener para aprender lo que debe aprender. Medida que por supuesto, no puede ser la regla general sino la excepción. Su aplicación no puede darse de una manera mecánica y aislada, toda vez que conlleva a que el estudiante que presente debilidades en su proceso formativo, y que no las haya superado durante el año escolar, deba repetir no solamente lo que no pudo aprobar, sino que repita todo aquello que probablemente aprobó satisfactoriamente.

Recuérdese que la reprobación no obedece absolutamente a las carencias de los educandos, llámense falta de voluntad y de interés, pereza, indisciplina e incapacidad, entre otras. **Puede ser que las causas provengan de las prácticas pedagógicas desarrolladas. La actitud, metodología o pertinencia de los aprendizajes propuestos en el ejercicio de la función docente pueden ser fácilmente aceptadas o asimiladas por unos, quizá por la mayoría, pero no siempre por todos los estudiantes. Igualmente, las condiciones del ambiente familiar, escolar, comunitario y social son muchas veces definitivas para desempeños no exitosos.**

En este sentido, es claro que cuando la repitencia es alta en un grado o institución, es señal de que la metodología empleada, la motivación o las didácticas no fueron las más adecuadas. De ahí, que tales aspectos deban ser tenidos en cuenta dentro del proceso evaluativo cuando se realicen las pruebas institucionales tanto de los establecimientos como del desempeño de los educadores. Sólo en casos muy excepcionales, y después de un estudio minucioso donde se tengan en cuenta la edad, el curso del estudiante, las características personales y sociales, problemas de aprendizaje complejos, o limitaciones específicas, la no promoción de un estudiante, sería explicable por un año. Si estos casos se presentan, en lugar de ponerlos a repetir muchas veces el mismo grado, sería más conveniente ofrecerles una educación acorde con sus necesidades y expectativas.

Igualmente, no se debe olvidar que la promoción escolar es una decisión de extrema responsabilidad, por ello se ubica como un compromiso puntual del establecimiento educativo, quien desde una visión integral, certifica que el estudiante reúne los requisitos académicos para ser promovido al siguiente grado de escolaridad. En esos términos, la promoción de un año escolar es la certificación de calidad que le expide la institución a cada uno de sus educandos y acredita que superó los estándares institucionales

para el grado, los cuales deben haber sido establecidos en concordancia directa con los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Para todos los casos, de acuerdo con lo establecido en decreto 1290 de 2009, los procesos de evaluación que desarrolle la institución deberán considerar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes. Frente a aquellos casos, en los cuales la instancia institucional correspondiente, considere que un educando no puede ser promovido, **debe siempre y sin excepción alguna, garantizarle el cupo para el siguiente año**, con el propósito de permitirle continuar con su proceso educativo. Situación ésta, que aplica para cualquier establecimiento o institución educativa del país.

5.1 Promoción anticipada

En el mismo orden de ideas la norma contempló el estudio de la promoción anticipada de grado para aquellos estudiantes que por efecto de sus ritmos de aprendizaje, evidencien desempeños superiores y avanzados en relación con el resto del grupo. En tales casos, el consejo académico deberá estudiar cada situación específica, lo que implica analizar los rendimientos académicos y los procesos de socialización del escolar en los años anteriores, además de contar con el previo consentimiento de los padres, para proceder a solicitar al Consejo Directivo la promoción anticipada. De igual forma la institución educativa debe contemplar estrategias de apoyo para los estudiantes promovidos, quienes necesariamente en cualquier momento las pueden necesitar.

La promoción anticipada también puede ser aplicada a los estudiantes que se encuentren reiniciando un determinado grado, lo cual no se convierte en un premio para quien no cumplió con los objetivos propuestos durante el año escolar anterior, sino que es un reconocimiento a la superación de las debilidades presentadas, que le ocasionaron repetir el año académico.

CASO 5

Un estudiante de 10 grado, no fue promovido al siguiente año debido a que obtuvo desempeño bajo en las asignaturas de lenguaje y física. Según el sistema institucional de evaluación de su establecimiento, cuando un estudiante es reprobado en dos o más asignaturas, debe repetir el año. Sin embargo, desde el inicio del año escolar, el estudiante ha estado muy concentrado en todas las clases, incluidas las de lenguaje y física. Al director de grupo le llamó la atención el excelente nivel que tenía en todas las clases, e indagando con otros compañeros docentes, pudo constatar que la historia académica del estudiante, era muy buena, y que por razones personales difíciles, le trajo como consecuencia la no promoción.

El director de grupo citó a los padres y les propuso, llevar el caso al consejo académico para proponer la promoción anticipada, pero les explicó el compromiso académico que tendría que asumir, pues sus compañeros de 11 grado, ya estaban cerca de terminar el primer periodo académico.

El consejo académico decidió que para tomar una decisión debía:

1. Analizar la historia académica del estudiante y los procesos de socialización vividos en el año anterior.
2. La evaluación de desarrollo personal y social.
3. Exigió un reporte de lenguaje y física para conocer el grado de desempeño en estas áreas.

El estudiante aceptó las condiciones establecidas por el consejo académico e hizo un plan de trabajo para prepararse para las evaluaciones respectivas.

6. Responsabilidades, derechos y deberes

Como vimos en los apartes precedentes, uno de los cambios fundamentales de la actual norma respecto a otras que también hayan reglamentado el tema de la evaluación de los estudiantes, es la definición del papel de cada uno de los actores del proceso, atribuyéndoles responsabilidades, derechos y deberes, lo cual es consecuencia directa de la construcción colectiva del Decreto 1290.

A continuación explicamos el rol de cada uno de los estamentos responsables de la evaluación de los educandos:

6.1 Ministerio de Educación Nacional

Las responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional enunciadas en el Decreto 1290 de 2009 surgen directamente de las funciones consagradas en la Ley General de Educación, razón por la cual ellas deben ser observadas de manera integral y articulada. A lo largo de su texto, la Ley, recrea un sinnúmero de funciones y responsabilidades que determinan el papel del MEN como orientador y administrador de la prestación del servicio educativo en el ámbito nacional.

Dentro de estas responsabilidades encontramos las de inspección y vigilancia¹⁰, la cual comprende la evaluación permanentemente de la prestación del servicio, que no sólo está enfocada al rendimiento de los estudiantes, sino también al desempeño de los educadores y la gestión del establecimiento educativo.

En cumplimiento de esta función el Ministerio de Educación Nacional realiza, en cuanto a los estudiantes, pruebas externas nacionales (SABER, Estado y ECAES) y promueve su participación en pruebas internacionales, como se explicó en el primer aparte. Sin embargo, la finalidad de estas pruebas no puede reducirse exclusivamente a ser un insumo para la adopción de políticas nacionales o regionales, sino que debe convertirse en una fuente de información para reorientar los procesos adelantados en cada establecimiento educativo o consolidarlos de acuerdo a los resultados obtenidos. Es por esto que los resultados deben ser publicados oportunamente y con la mayor claridad, para que cualquier estamento de la comunidad educativa pueda entenderlos y contribuyan de manera real al mejoramiento de la calidad de la educación.

Igualmente, en el marco de estas funciones legalmente atribuidas, el MEN realizará un seguimiento constante a la implementación de los sistemas institucionales de evaluación de los escolares y evaluará su efectividad.

Otra de las tareas del Ministerio enunciadas en la Ley General (Artículo 148), es la formulación de criterios de evaluación y promoción. Esta responsabilidad no debe entenderse como la obligación de generalizar una escala o determinar el número de áreas que permiten la promoción o no al grado siguiente de un educando, toda vez que el proceso evaluativo no se reduce de manera exclusiva a tales aspectos.

El cumplimiento de esta labor se encuentra supeditado a la emisión de unos referentes claros y públicos que orienten no sólo la evaluación, sino el proceso de formación integral que debe surtirse dentro del sistema educativo. Es en este orden de ideas que, el gobierno nacional emitió el Decreto 1290, donde claramente se determina que la evaluación y la promoción de los estudiantes tendrán como criterios nacionales los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación, que son los estándares básicos de competencias, las orientaciones pedagógicas o generales y los lineamientos curriculares.

Es importante tener en cuenta, que si bien es cierto que desde el año 1994, con la expedición de la Ley General de Educación, los establecimientos educativos han obtenido un papel protagónico en la definición de su horizonte institucional, PEI u organización curricular; tal norma estipuló una **autonomía regulada**. De ahí que el artículo 77, en concordancia con el catálogo de funciones atribuidas en el artículo 148 del mismo documento, estipule que el Ministerio de Educación Nacional emitirá lineamientos para que los establecimientos educativos determinen el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que conformen el currículo.

Hay que decir que está dentro de las responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional acompañar y orientar a las secretarías de educación en la implementación de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes y la aplicación del Decreto 1290 de 2009, en directa relación con dos funciones enunciadas también en el artículo 148, numeral 2, a saber:

1. Velar por el cumplimiento de la ley y de los reglamentos sobre educación;

¹⁰ Determinadas en el Art. 148, numeral 2, y que son fundamentales para entender el contenido del decreto 1290.

2. Asesorar y apoyar a los departamentos, distritos y municipios en el desarrollo de los procesos curriculares pedagógicos.

6.2 Secretarías de educación de entidades territoriales certificadas

En el marco de la descentralización educativa, las entidades territoriales certificadas se convierten en las administradoras de la prestación del servicio educativo en su jurisdicción. Esta potestad es ejercida directamente o por delegación a través de las secretarías de educación, la cual cuenta con funciones claramente definidas en el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, que deben analizarse en conjunto con las competencias atribuidas por la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales.

Entre las principales funciones de las secretarías tenemos las de establecer políticas, planes y programas educativos, de acuerdo con los criterios establecidos por el MEN, para lo cual deben utilizar toda la información que puedan recaudar, como son los resultados de sus estudiantes en las evaluaciones en cualquiera de sus ámbitos (internacional, nacional e institucional), para prestar el servicio con la mejor calidad. De ahí, que la primera responsabilidad de las secretarías de educación enunciada en el Decreto 1290 de 2009, sea la de analizar y contrastar los resultados de las evaluaciones.

Del mismo modo, las entidades deben prestar asistencia técnica a los establecimientos educativos de su jurisdicción, entendida ésta como el acompañamiento, asesoría y orientación que debe ofrecerse para la correcta atención de los niños, niñas, jóvenes y adultos beneficiarios del servicio educativo; responsabilidad que para el proceso evaluativo se encuentra reforzada por el contenido de los numerales 2 y 3 del artículo 10 del Decreto 1290 de 2009.

Pero el éxito de tal labor no se obtiene con el simple acompañamiento, es fundamental tenerse en cuenta que estos numerales exigen además, el seguimiento permanente de los procesos evaluativos adelantados, lo que implica que las secretarías de educación se convierten en actores activos y responsables por la correcta aplicación del decreto citado.

El Decreto 1290 otorga el papel de instancia administrativa a las secretarías para solucionar los conflictos que puedan originarse por la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos. Para tal tarea, las secretarías necesitan apoyarse en los postulados de la Ley 115 de 1994, la escala de valoración nacional estipulada en el Decreto 1290 de 2009 y el criterio de cada establecimiento educativo consignado en las constancias de desempeño del estudiante que se traslada.

CASO 6.

La rectora del establecimiento educativo recibió la solicitud de cupo para 11 grado, de un estudiante que presentó un certificado proveniente de una institución educativa técnica, en que aparece que no es promovido en grado 10. En el encuentro personal, la rectora informó que el estudiante tenía el cupo para 10, pero no para

11, pues no había aprobado el año. La familia rechazó la propuesta, y argumentó que habían analizado el plan de estudios de la institución y allí no se encontraba ninguna asignatura técnica, por lo que no encontraban motivo para que el estudiante ingresara a un curso, donde había aprobado todas las áreas y con buenos resultados. La rectora de la institución se apoyó en el decreto 1290, para insistir en que el certificado era muy claro al mencionar que el estudiante no era promovido a grado 11.

Los padres de familia agradecieron la colaboración, pero no aceptaron las razones expuestas, por lo que decidieron acudir a la secretaría de educación. Luego de presentar la queja formalmente, recibieron una respuesta en la secretaría de educación la cual ratifica los argumentos dados por la rectora de la institución. Sin embargo, la buena noticia consistió en informarles que el decreto 1290 en su artículo 7, contempla la Promoción Anticipada, por lo que el estudiante tiene la oportunidad de demostrar en el primer período, que está preparado para ingresar a grado 11. La familia decidió volver a la institución, matricular al hijo en 10.

La rectora escuchó las expectativas de la familia, pero les aclaró que la Promoción Anticipada es una posibilidad que implica un gran compromiso académico y actitudinal del estudiante. Igualmente les recordó que la decisión de proponer un caso, es del consejo académico, quien tiene criterios exigentes para este tipo de promoción, también les mencionó que el consejo directivo era la instancia que decidía el caso.

6.3 Estudiantes

Teniendo en cuenta que la evaluación es una acción formativa a través de la cual se puede valorar en buena medida los desempeños de los estudiantes, es necesario que éstos sean participantes activos de dichos procesos. Para que la participación sea efectiva, niños, niñas, jóvenes y adultos tienen derecho a conocer previamente los criterios, contenidos, instrumentos, métodos y maneras mediante los cuales serán evaluados y valorados. Un conocimiento preciso del sistema institucional de evaluación y la manera como éste se articula con la misión y la visión del proyecto educativo puede resultar muy provechoso para el proceso formativo de los estudiantes, debido a que en la medida se entiende la evaluación y se conocen sus finalidades, aumenta el grado de comprensión y sentido de las actividades escolares, como tareas, exámenes, proyectos, por nombrar algunos.

En cuanto a los derechos otorgados a los estudiantes en el Decreto 1290, se encuentran los de recibir información sobre el desarrollo de sus procesos; ser retroalimentados y orientados para superar sus debilidades; recibir un programa de apoyo que apunte a la superación de las mismas, -cuando sea necesario-, el cual debe ser supervisado permanentemente además, de ser evaluados de manera integral; lo que quiere decir que no sólo las competencias académicas deben contemplarse, sino también el

desarrollo de las competencias personales y sociales con las que se van construyendo sus relaciones con la naturaleza, con los otros y consigo mismo.

Sin embargo, todo derecho conlleva una responsabilidad; razón por la cual se hace imperativo que el educando para culminar de manera exitosa su proceso formativo, debe cumplir con todos los compromisos institucionales. Es decir, que debe hacer todo lo correspondiente para cumplir con los compromisos, no sólo académicos sino también de convivencia, definidos por el establecimiento educativo. La omisión de este deber puede acarrear valoraciones insatisfactorias, -desempeños bajos-, o la aplicación de sanciones contenidas en el manual de convivencia de acuerdo con el tipo de compromiso incumplido.

Es importante también aclarar que uno de los objetivos fundamentales de la educación es posibilitar que los estudiantes vayan construyendo un sentido realista de sí, a partir de la identificación de sus debilidades y de sus fortalezas. La autoevaluación debe ser una actividad que ingrese permanentemente al aula, debido a que ella brinda información a los educandos sobre su capacidad para resolver problemas, el nivel de desarrollo de sus competencias, identificación de los aspectos que debe o puede mejorar y reconocer hasta donde se ha esforzado en realidad, entre otros. Este tipo de acciones promueven la reflexión sobre el crecimiento personal y la responsabilidad ética que se tiene frente a sí mismo, para cumplir con los compromisos adquiridos de una manera responsable, autoexigente y honesta.

Conviene que los educandos vayan comprendiendo la responsabilidad que tienen con el cultivo de su personalidad y el desarrollo de todas sus competencias, para que de esta manera se forme como una persona intelectualmente competente, capaz de tomar sus propias decisiones tanto en el plano intelectual como en el plano moral respetando así, el punto de vista de los demás.

La coevaluación también debe ser otra actividad que se contemple en el quehacer del aula, toda vez que ella se convierte en una estrategia formativa y de aprendizaje que implica que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista que tienen otros –o, sus pares-, sobre ellos, sus desempeños y sus acciones.

La autoevaluación y la coevaluación por la riqueza formativa que tienen, deben ser actividades fomentadas en las instituciones educativas, dentro de sus prácticas evaluativas cotidianas.

6.4 Padres de familia

Los padres de familia no pueden desconocer que son agentes activos y participes en el proceso evaluativo de sus hijos. Esto significa ante todo, entender que ellos realizan actividades formativas en un contexto amplio donde se comparte y se aprecia la vida día tras día. Por tal motivo, una actitud comprensiva y de diálogo constante resulta fundamental para poderlos acompañar en cada etapa de su desarrollo. El rol de acompañamiento de los padres va cambiando con el paso de los años y a lo único que nunca se debe

renunciar, es a mantener una comunicación sincera y comprensiva. Esto implica escucharlos, evitar los prejuicios, animarlos, demostrarles confianza y hacerles conocer las expectativas de formación que se tienen en ellos.

Una de las responsabilidades de los padres de familia es la de crear un ambiente adecuado en el hogar para que los hijos puedan reforzar los conocimientos y valores trabajados en la institución escolar. No se trata de resolverles las tareas, sino de crear un clima que refleje el lugar de importancia que tiene la educación en el mundo actual. Igualmente, es importante que recuerden que los hijos pueden tener puntos de vista falibles sobre lo que acontece en la institución y que algunas veces no cuenta con toda la información para realizar un análisis justo o equilibrado. Por tal motivo, se debe mostrar prudencia cuando se hace referencia a los docentes o a las situaciones que se viven o acontecen en el establecimiento educativo. La educación de los hijos no es una actividad que pueda delegarse incondicionalmente a la escuela. Como padres se tiene la primera responsabilidad de la educación de los hijos, de construir ciudadanos éticos, afectivamente estables e intelectualmente competentes.

Dando cumplimiento a los mandatos de la Constitución Política, el Decreto 1290 de 2009 genera un nuevo escenario para la participación de los padres de familia quienes pueden intervenir en la construcción de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes, además de hacer el respectivo seguimiento a los procesos de aprendizaje de sus hijos. Las decisiones que se toman en los establecimientos afectan la vida de los educandos, por lo cual es indispensable estar informado sobre el desarrollo del PEI, los resultados de las evaluaciones internas y externas, la autoevaluación institucional y la ejecución de planes de mejoramiento.

También, es conveniente que siempre se asista a las reuniones de padres de familia, este hecho es bien recibido por hijos y educadores. La actitud en dichos encuentros debe ser receptiva y al mismo tiempo participativa. Es importante preocuparse por la comprensión de los informes de evaluación escritos o verbales que le pueda suministrar un docente en un determinado momento. Los docentes necesitan colaboración de los padres de familia para apoyar las distintas recomendaciones y actividades que se realizan en la institución educativa o en casa.

Si en algún momento surgen circunstancias que generan situaciones conflictivas, éstas deben solucionarse de la mejor manera siguiendo el conducto regular, para restablecer un diálogo constructivo, que contribuya al bienestar de los hijos. Recordemos que una excelente educación se origina cuando la comunicación es clara, asertiva y pertinente entre docentes, padres de familia y estudiantes

7. Docentes: enseñanza, aprendizaje y evaluación

Como ya hemos mencionado anteriormente la relación enseñanza - aprendizaje y evaluación es estrecha y absoluta. En ese sentido, los docentes del país deben ser conscientes que sus acciones formativas están directamente vinculadas con el éxito que logran sus estudiantes. Por ello, la responsabilidad de los profesores consiste en garantizar que todo lo que los educandos estudian, leen y aprenden debe ser convertido en objeto de enseñanza o aprendizaje en el aula.

Juan Manuel Álvarez (2000, p. 31) menciona que, la clave del entendimiento [léase aprendizaje] reside en la **calidad de las tareas de aprendizaje**, mediatizadas por la calidad de las **relaciones e interacciones** que se dan en el aula, entre alumnos, y entre alumnos y profesor [entiéndase relaciones de enseñanza-aprendizaje], **con unos contenidos de aprendizajes seleccionados por su valor educativo y por su potencialidad formativa**¹¹.

Tal afirmación nos ubica y nos lleva a reflexionar sobre dos aspectos:

- Uno, el valor, utilidad, potencialidad y calidad formativa de los contenidos y las tareas que circulan en el aula durante el proceso formativo.
- Dos, las relaciones que median los procesos de enseñanza - aprendizaje;

En cuanto al primer punto, conviene decir que para asegurar aprendizajes reales y pertinentes en nuestros estudiantes se debe reflexionar sobre competencias, desempeños y contenidos¹² concretos que coadyuven al afianzamiento de nuevos aprendizajes. De esta manera, esa lista interminable de temas poco útiles, rutinarios y sin sentido que muchas veces circulan en el aula deben ser eliminados toda vez que no están aportando elementos significativos al proceso educativo.

La enseñanza no consiste tanto en la transmisión de información sino en incentivar la curiosidad por la exploración de contenidos valiosos de conocimiento. Así como hablamos de un aprendizaje significativo, debemos hablar de una enseñanza significativa. Por ello, es necesario diferenciar y privilegiar aquellos aspectos y contenidos que son sustantivos dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje, de aquellos que simplemente sean anecdóticos.

Una ayuda o guía útil que tienen los y las docentes del país en esta tarea, son los estándares básicos de competencias y las orientaciones generales o pedagógicas, toda vez que en estos documentos se han establecido de manera juiciosa y dedicada las competencias, procesos y contenidos básicos necesarios que debe brindar cada uno de los diferentes niveles educativos a los

¹¹ La negrita y la cursiva son de este documento.

¹² El enfoque de contenido aquí, no está reducido al tradicional listado de temas que pueden ser abordados dentro del proceso de enseñanza, sino a categorías amplias claramente identificables en las teorías de las disciplinas. Tal mirada es compatible con lo que algunos autores denominan conceptos disciplinares o conceptos útiles de enseñanza, enfocados a desarrollar competencias.

niños, niñas, jóvenes y adultos colombianos, para que ellos desarrollen procesos cognitivos complejos, más allá de la mera repetición.

Las acciones de enseñanza que realizamos en el aula deben suscitar preguntas problematizadoras, a la explicación de tales cuestionamientos, a la argumentación cimentada en el conocimiento y la cultura, a la deliberación, clasificación, discriminación, selección e integración del conocimiento; al mismo tiempo que debe propender porque los educandos aprendan a defender sus ideas y creencias, en un ambiente favorable para su formación.

Desde esta perspectiva, hay que decir que otro reto indiscutible e importante que tienen los docentes del país en los albores del siglo XXI no compete exclusivamente a la selección de contenidos significativos, sino que también implica recrear modos activos y nuevas formas de enseñar para posibilitar y provocar modos distintos, relevantes y significativos de aprender en sus estudiantes. Tales aprendizajes, deben superar el campo cognitivo, para que la escuela brinde enseñanzas útiles que sobrepasen los muros escolares; es decir, que estamos hablando de aprendizajes que tengan sentido fuera del aula y sean pertinentes en y para la vida de los sujetos que asisten a ella. **Conviene decir que una preocupación constante que debe alimentar la reflexión pedagógica de los educadores actuales, debe ser el uso de las preguntas sobre lo que enseñan, para qué lo enseñan, cómo lo enseñan, entre otras, con el propósito de dar un sentido profesional, responsable y ético a su quehacer.**

Otra premisa que no puede olvidarse en educación, además de la definición clara sobre lo que buscamos: que los niños, niñas, adolescentes y adultos aprendan, es la relación entre enseñanza y evaluación, debido a que esta última tiene límites; pues **no todo lo que enseñamos debe convertirse de manera directa en objeto de evaluación, no todo es evaluable o tiene el mismo valor y peso dentro del proceso formativo.** Hay que mencionar que no siempre lo que se evalúa en el aula es lo más valioso, pero si es claro que lo evaluado y la forma cómo se evalúa, refleja la concepción de conocimiento, la importancia de éste y la concepción o visión que tiene el evaluador tanto de la evaluación como del papel que ella juega en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La relación enseñanza-evaluación es muy estrecha, es inadmisibles pensar o afirma que cuando un estudiante reprueba una asignatura o área, sólo él es responsable de tal situación, sin pensar en las relaciones que median el proceso de enseñanza-aprendizaje; introduciéndonos ello, en el segundo aspecto de reflexión que se enunció dos páginas atrás.

Es común escuchar que un profesor es “excelente” o un “duro”, porque enseña muy bien, aunque muchos educandos pierden su asignatura o área a la hora de ser evaluados. Estos hechos incluso, lo convierten en un profesor “respetado” y con prestigio en una comunidad educativa. **No obstante, dicha situación desde una mirada de evaluación formativa, puede ser leída de una manera muy distinta, pues el éxito o fracaso de uno o una (estudiante), debe ser entendido como el éxito o fracaso del otro (profesor).**

Al respecto, reproducimos algunas ideas que Álvarez (2001, p. 45 y 46) manifiesta:

Moralmente es inadmisibile aceptar el profesor sea valorado positivamente por fracaso que produce... "buen" profesor es sobre todo el que garantiza el éxito a todos aquellos que están dispuestos a alcanzarlo, sin trampas sin cortapisas, sin dobles lenguajes, como decimos del "buen alfarero" porque consigue con su quehacer artesanal obras de valor estético.

Para ser "buen profesor" no basta con reunir las condiciones de orador que explica. En la enseñanza no es cuestión de hablar para dejarse oír, sino de hacerse entender para provocar aprendizajes. **En el contexto de aula, importa asegurar que quienes escuchan con intención de aprender, están entendiendo. No se trata de exponer para ser oído sino de explicar para ser comprendido...**

El buen quehacer del profesor finaliza en buena lógica con el buen aprendizaje del sujeto que aprende. De lo contrario también podríamos concluir que buen profesor lo puede ser en el mismo sentido y grado cualquier instrumento o recurso tecnológico que transmita la información de un modo claro, transparente, preciso, organizado y, además, ameno, con la ventaja que se puede repetir incansable y fielmente, hasta que el sujeto la memorice a su gusto. Será buena máquina que transmite bien la información, pero nunca podremos decir que es una buena máquina que "enseña bien" tal como decimos del docente. Porque hace falta no sólo "contar", "explicar", "hablar", sino también oír, escuchar, mirar, debatir, cuestionar, reflexionar, compartir, dialogar, interpretar, sentir, convivir, intercambiar, etc.

Una mirada en esta dimensión, nos habla de maestros y maestras que superan el papel de verbalizadores o informadores del saber, para convertirse en creadores y provocadores de situaciones de aprendizaje; organizadores de tareas significativas y trabajos científicos y culturales específicos; impulsores de preguntas e indagación para promover nuevos conocimientos.

El proceso formativo que implica enseñanza, aprendizaje y evaluación, nos habla de unas responsabilidades compartidas por dos actores fundamentales que intervienen en él: profesores-estudiantes. Así, los docentes siempre deben buscar las causas de los resultados no satisfactorios en sus aprendices, para brindarles apoyo mediante estrategias renovadas y apropiadas que les permita mejorar sus desempeños. No se puede olvidar que el principal beneficiado con la información que brinda el proceso evaluativo es el propio educando; y que es él quien tiene la obligación y el deber de cumplir con todos los compromisos establecidos por los educadores y el establecimiento educativo.

8. Procedimientos administrativos para la aplicación del Decreto 1290

8.1 Constancias de desempeño

La constancia es el documento por el cual el establecimiento educativo certifica el desempeño de cada estudiante durante un año escolar, conteniendo como mínimo los resultados de los informes periódicos con su equivalencia a la escala nacional de valoración. Este documento puede ser solicitado por el padre de familia en cualquier momento, debido a que es uno de los medios para facilitar la movilidad de los estudiantes de un establecimiento a otro, siendo por ello necesario que en los mismos, conste la información detallada de la valoración de los estudiantes.

Por ser el insumo primario que analizará el establecimiento educativo receptor, debe contener la información necesaria para determinar el nivel de desarrollo alcanzado por el estudiante.

Si la constancia de desempeño es solicitada o expedida una vez finalizado el año escolar, esta debe informar claramente si el educando aprobó o no el grado que se encontraba cursando. Cuando un estudiante proveniente de otra institución, presenta una constancia de desempeño que certifica la aprobación de un grado, éste debe ser matriculado en el siguiente grado del aprobado. Si en la constancia aparece que el estudiante no fue promovido, debe ser aceptado para el grado que debe reiniciar. Cuando una institución receptora considere que es conveniente realizar un estudio diagnóstico a un estudiante nuevo, para determinar los niveles de desarrollo con los que llega, puede hacerlo. No obstante, tal estudio no podrá acarrear ningún costo para el estudiante que ingresa y sólo tendrán el propósito de determinar si el educando necesita actividades de apoyo especiales que le faciliten su adaptación para continuar su proceso formativo de manera exitosa en la institución que lo está aceptando. En ese sentido, las evaluaciones diagnósticas no pueden invalidar o modificar la información contenida en las constancias de desempeño, ni posibilitar la ubicación del educando en un grado diferente al que le corresponde, según lo tenga establecido la constancia.

Así mismo, hay que tener en cuenta que al nuevo educando debe proporcionársele un espacio para conocer muy bien el proyecto educativo institucional y el nuevo sistema de evaluación definido por el establecimiento educativo que lo acoge; además de ofrecerle acompañamiento en el proceso de adaptación, con el objetivo de asegurarle una socialización adecuada y éxitos en su desarrollo académico. En este sentido, la institución debe establecer mecanismos para solventar los anteriores aspectos.

8.2 Registro escolar

El registro escolar es el documento donde reposa el historial académico de cada estudiante en el establecimiento educativo y del cual se extrae la información necesaria para la emisión de las constancias de desempeño. Este registro se compone de:

- Datos de identificación de los o las estudiantes.
- El informe de las valoraciones por cada grado.
- Resultados de los procesos de evaluación adelantados.

- Las novedades que surjan de la evaluación, en especial las que se desprendan de la aplicación de estrategias de apoyo.

8.3 Graduación

La obtención del título de bachiller por parte del estudiante sólo puede darse en el evento en que éste haya culminado satisfactoriamente el nivel de educación media, independientemente de la modalidad adoptada por el establecimiento educativo –académica o técnica–, previo cumplimiento de los requisitos de promoción que estén consignados en el PEI, de conformidad con normas legales y reglamentarias vigentes, como son las disposiciones contenidas en la Ley General de Educación y en el Decreto 1860 de 1994, respectivamente.

8.4 Vigencia

Por último, es importante recordar que las disposiciones contenidas en el Decreto 1290 de 2009 sólo son aplicables a partir del inicio del año escolar 2009-2010 para establecimientos educativos de calendario B, y a partir del primero de enero de 2010 para los de calendario A. Para que la implementación de los sistemas institucionales de evaluación sea exitosa a partir de las fechas enunciadas, se requiere que durante el presente año escolar, las secretarías de educación de entidades territoriales certificadas establecimientos educativos, docentes y directivos docentes inicien prontamente con las actividades preliminares para su construcción.

BORRADOR

Anexo 1
Decreto 1290 de 2009

Decreto 1290 de 2009

Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 79 y el literal d) del numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994 y numeral 5.5 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

ARTÍCULO 2. Objeto del decreto. El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

ARTÍCULO 3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
6. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
8. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
9. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
10. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTICULO 5. Escala de valoración nacional: Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

ARTÍCULO 6. Promoción escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

ARTÍCULO 7. Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

ARTÍCULO 8. Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Parágrafo. Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

ARTÍCULO 9. Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Ministerio de Educación Nacional debe:

1. Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales, de manera que sean un insumo para la construcción de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.
2. Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación.

3. Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación del presente decreto.
4. Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 10. Responsabilidades de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la entidad territorial certificada debe:

1. Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.
2. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de estudiantes.
3. Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones de este decreto.
4. Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

ARTÍCULO 11. Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTÍCULO 12. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
3. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 13. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 14. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 15. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación

ARTÍCULO 16. Registro escolar. Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

ARTÍCULO 17. Constancias de desempeño. El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

ARTÍCULO 18. Graduación. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

ARTÍCULO 19. Vigencia. A partir de la publicación del presente decreto todos los establecimientos educativos realizarán las actividades preparatorias pertinentes para su implementación. Los establecimientos educativos concluirán las actividades correspondientes al año escolar en curso con sujeción a las disposiciones de los decretos 230 y 3055 de 2002.

Para establecimientos educativos de calendario A el presente decreto rige a partir del primero de enero de 2010 y para los de calendario B a partir del inicio del año escolar 2009-2010. Igualmente deroga los decretos 230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de estas fechas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 16 días del mes de abril de 2009

Ejemplos de Construcción Sistema Institucional de Evaluación

Primer ejemplo

“En la institución educativa, El rector y su equipo directivo recibieron con entusiasmo el Decreto 1290 de 2009, pues habían diagnosticado graves problemas en el sistema de evaluación que se venía implementando con el Decreto 230 de 2002. Decidieron entonces, organizar un plan de trabajo para socializar el decreto entre estudiantes, docentes y padres de familia.

El primer encuentro con los y las docentes fue acalorado, pues en un primer momento se interpretó que desde el Ministerio de Educación se les estaba asignando más trabajo. Sin embargo, poco a poco se fue generando la opinión de que con el decreto tenían la posibilidad de replantear algunas prácticas pedagógicas y evaluativas que encontraban problemáticas, pero que por costumbre o por la dificultad para encontrar su solución no se habían atrevido a confrontar. Acordaron asumir con calma dos momentos para enfrentar el nuevo reto: primero, hacer una evaluación de las dificultades pedagógicas y didácticas que se estaban presentando; y segundo, proponer alternativas de solución que además contribuyeran a la formulación de un sistema de evaluación institucional de acuerdo con el decreto 1290.

Primer momento. *Cada equipo académico estableció un cronograma de reuniones para responder al momento de diagnóstico. Algunos acordaron tres, otros cuatro encuentros, pero se fijó una fecha límite para hacer la puesta en común del análisis realizado por las distintas áreas académicas y los encuentros con estudiantes y padres de familia.*

Las conclusiones de la reunión general de docentes fueron las siguientes:

1.- El sistema de evaluación del 230 tuvo una filosofía interesante, pues liberaba un imaginario existente en docentes y estudiantes: “lo importante era la nota para pasar el año”. Con ese decreto los y las estudiantes tenían varias oportunidades de recuperación e inicialmente se pensaba que era una manera de hacer consciente al estudiante de la importancia de aprender. Sin embargo, por distintas circunstancias los estudiantes sintieron que las actividades de recuperación eran ilimitadas y se generaron numerosos conflictos, cuando los estudiantes excedían –a criterio del o la docente-, las solicitudes. Adicionalmente, la escala de valoración de excelente, sobresaliente, aceptable, insuficiente y deficiente no fue apropiada por numerosos docentes, quienes siguieron evaluando con una escala numérica y hacían una equivalencia de acuerdo con su criterio. Algunos docentes consideraron que la nota mínima para reprobado un curso era seis y otros siete. Para los educandos estas decisiones respondían al capricho de cada docente y lo importante era identificarlas y prepararse para responder a cada manera de evaluar.

Se acordó que ésta era una situación que no podía seguir existiendo en la institución y que debía discutirse y adoptarse una escala de valoración que la totalidad de los docentes debería implementar.

2.- Se evidenció que en el establecimiento educativo existían distintas prácticas educativas, y si bien inicialmente se consideró que era conveniente aceptar una postura ecléctica, está ocultaba la falta de actualización de ciertos docentes y la no existencia de coordinación de la gestión académica en el proyecto educativo de la institución.

El punto de encuentro para darle una salida a este grave problema fue la reflexión sobre lo que significaba la enseñanza por competencias a la que se contrastó con un enfoque de educación centrado en la transmisión de conocimientos. Las características de este último consiste en que los estudiantes deben aprender los conocimientos que se encuentran en los libros de texto, y que diariamente el docente reproduce en las clases. La evaluación es una actividad por medio de la cual se controla la adquisición de conocimientos, los problemas que se proponen resolver son los de los contextos que traen los textos o las condiciones establecidas por el educador.

La enseñanza por competencias es una práctica pedagógica encaminada a formar en el saber hacer con el saber en diversos contextos, que requiere del uso creativo de conocimientos, valores, actitudes y habilidades. La interacción pedagógica se caracteriza por tener como referente las experiencias previas que tienen los estudiantes en el mundo de la vida, y es a partir de ellas que se plantean situaciones problémicas que son resueltas con la utilización de los distintos conceptos de los saberes específicos. La evaluación es una actividad en la que se busca conocer los desempeños para resolver problemas, el desarrollo de la imaginación creadora, y hacer consciente a los estudiantes de los procesos cognitivos que realizan.

3.- En el encuentro con los educandos en las que se socializó el nuevo decreto, hubo descripciones de los problemas que presenta la evaluación que coincidieron con la de los docentes. Adicionalmente, manifestaron el deseo de tener mayor participación como lo solicita el decreto. Finalmente, tuvieron oportunidad de manifestar su inconformidad con algunas clases que consideran monótonas y a las cuales no les encuentran sentido.

4.- En la actividad de socialización con los padres de familia el principal reclamo fue la falta de claridad en los informes de evaluación. Manifestaron no entender los mecanismos de recuperación y nivelación que implementa la institución, cuando los y las estudiantes presentan dificultades.

Se aprovechó el momento para dialogar sobre el desarrollo social que estaban teniendo niños, niñas y jóvenes pues les preocupaba la manera agresiva como muchas veces se relacionaban entre sí, el poco reconocimiento de la autoridad, el excesivo esfuerzo que se hace diariamente en el hogar para cumplir los compromisos académicos, y el exceso de tiempo dedicado al internet y a la televisión.

El ambiente fue positivo, pues expresaron tener confianza en el equipo docente y en su disposición para colaborar en la construcción del sistema institucional de evaluación y la formación valorativa de los estudiantes.

Segundo momento. El consejo académico elaboró una propuesta que contempla doce puntos. Estos son:

1.- Establecer un encuentro especial dedicado a pensar el sentido de la educación, los enfoques educativos, la pedagogía y la didáctica, contextualizada en el proyecto educativo de la institución. Temas relacionados con la visión, la misión, los fines y las metas de formación se convierten en objeto de reflexión, pues con ésta se fijan criterios para la toma de decisiones relevantes en la vida cotidiana escolar.

2.- El enfoque educativo adoptado es el de la enseñanza por competencias. Por consenso se acordó un plan de trabajo para asumir la capacitación docente en torno al sentido y la enseñanza por competencias y su evaluación. Un lugar especial en este trabajo, será nuevamente la lectura y discusión del documento 3

del Ministerio de Educación Nacional, sobre Estándares básicos de competencias. En cada área académica se cuenta con un docente que ha profundizado en el tema, por lo que será éste quien lidere la actividad de autoformación.

Primer ejemplo

4.- En cuanto al plan de estudios no se realizará ningún cambio. Para la construcción curricular se realizarán talleres encaminados a la apropiación de los estándares básicos de competencias.

5.- Desarrollar ambientes de aprendizajes que permitan que los estudiantes encuentren sentido a las acciones educativas, donde puedan interactuar sin dificultad para construir conocimientos y desarrollar competencia, y donde sus expectativas e intereses de socialización se lleven a cabo de manera agradable.

6.- De acuerdo a lo anterior, no se encontró sentido a implementar una escala de valoración como la propuesta en el decreto 230. Se estableció aceptar la escala prevista en el decreto 1290 y los criterios para determinar los desempeños serían motivo de precisión en cada área, pues la idea es que las competencias se tienen o no se tienen. Para determinar el desempeño básico se tendrán en cuenta los lineamientos curriculares, los estándares básicos de competencias, y el proyecto educativo institucional. Adicionalmente, se fijarán unos estándares para determinar los desempeños altos y superiores.

7.- Se propone realizar un seguimiento riguroso al aprendizaje de los estudiantes mediante evaluaciones de distinto tipo, que permitan obtener información sobre el proceso de desarrollo de las competencias de los estudiantes. Se decide privilegiar la evaluación que se realice desde los proyectos interdisciplinarios, que conlleve a la integración de problemas y conocimientos provenientes de las diferentes áreas y donde se pueda evidenciar de manera creativa sus desempeños.

8.- Para la implementación de la autoevaluación y coevaluación, se harán talleres dirigidos a hacer conscientes a los estudiantes de los procesos cognitivos que realizan, de la manera como construyen significados y del compromiso que tienen para desarrollarse como personas intelectualmente competentes y responsables para la toma de decisiones en la vida personal y social.

9.- Se replanteará el trabajo pedagógico en torno a las competencias ciudadanas. El equipo docente tendrá la obligación de conocerlas muy bien, y de incluirlas como criterios que orientan el tipo de relaciones que promueve en la interacción social escolar. Se creará un comité amplio para organizar un trabajo planificado de educación en valores que incluya la construcción de un tipo de evaluación actitudinal que tenga como referente las competencias ciudadanas, el proyecto educativo institucional y las necesidades valorativas más urgentes.

10.- Se continuará la organización de la distribución académica en cuatro periodos y se entregarán cuatro informes de evaluación.

11.- El sistema de evaluación deberá ser muy discutido con la comunidad educativa y se espera también con ello, formar una opinión generalizada de los grandes objetivos que pretende el proyecto educativo y de la responsabilidad que tienen estudiantes, padres de familia y docentes en mejorar la calidad de la educación en la que están participando.

12.- Se revisará el sistema de evaluación en las semanas de desarrollo institucional. Al final del año escolar la autoevaluación tendrá un énfasis especial en la manera como ha contribuido a mejorar la calidad de la educación en sus aspectos cognitivos y valorativos. Sus resultados serán compartidos con toda la comunidad educativa.

Esta propuesta fue acogida por el rector y su equipo directivo, quienes elaboraron un plan para la socialización con la comunidad educativa y la aprobación final por el consejo directivo”.

Segundo ejemplo

En la institución educativa A, el consejo académico inició su proceso para diseñar el nuevo modelo de evaluación, después de estudiar cuidadosamente la situación de sus estudiantes. En primer lugar decidieron hacer un repaso de la situación académica e institucional. Para ello, decidieron realizar una pequeña evaluación en la que participara la comunidad educativa.

Al iniciar examinaron los últimos resultados del Examen de Estado y detectaron que los bachilleres mostraban puntajes bajos en el área de matemáticas y ciencias naturales. Luego verificaron los últimos resultados que tenían de las pruebas SABER, donde se detectaron los mismos problemas. Sin embargo, pensaron que estos resultados no eran suficientes y les pareció importante verificar la percepción que ellos mismos tenían del rendimiento de sus estudiantes, a través de diferentes mecanismos.

Lo primero que se realizó fue el análisis por áreas, el cual permitió detectar que los procesos iniciales de lectura y escritura eran la parte más difícil, pues los escolares de primero y segundo grados tenían ritmos de aprendizaje muy desiguales. Mientras unos iban muy rápido otros mostraban lentitud y desmotivación. Cada año el problema era decidir si los estudiantes más lentos debían repetir el año o se les permitía continuar. Sin embargo, más adelante, parecía que ellos se iban nivelando y el número de educandos atrasados en esta área era menor.

Otra observación interesante fue que la mayoría de los estudiantes que tenían mejores rendimientos en lenguaje, también avanzaban bien en matemáticas. Las ciencias, en cambio, parecían muy poco interesantes para la mayoría, a pesar de que conseguían resultados aceptables. En secundaria los problemas se relacionaban especialmente con la falta de motivación, los problemas de disciplina y el poco interés en el trabajo en la casa.

Antes de proponer soluciones el consejo consideró importante consultar con los estudiantes y para ello elaboraron una encuesta sencilla, indagando tres cosas:

- Qué área era la preferida de cada uno de ellos
- En qué área tenían mayores dificultades y por qué razones
- Qué sugerencias harían si pudieran intervenir en el diseño del currículo

Los resultados de la encuesta mostraron grandes diferencias de un grupo a otro, de manera que mientras algunos grupos mostraban una cierta preferencia por las humanidades, otros se inclinaban más por las ciencias y las matemáticas y otros reclamaban más tiempo para el arte, la educación física y los idiomas.

Durante un mes estuvieron analizando los resultados de su indagación y revisando de nuevo su proyecto educativo (PEI), para estudiar alternativas de solución a los problemas. La primera decisión fue establecer unos criterios comunes con relación a los propósitos institucionales. Definieron que para el colegio lo más importante era conseguir el éxito académico de todos educandos, pues ese era el objetivo central de todo el proceso educativo. También tuvieron en cuenta que este propósito institucional debía considerar la diversidad de los estudiantes, tanto en sus características personales, sus ritmos de aprendizaje y las expectativas de ellos y sus familias. Asumieron con claridad que cada uno tenía fortalezas evidentes en

algunas áreas, pero que también había algunos que mostraban dificultades notorias en ciertos aspectos que requerían atención especial y un refuerzo permanente.

Otro criterio que se acordó, fue la necesidad de crear un clima institucional que les permitiera trabajar como equipo, de tal manera que aquellos maestros que tuvieran dificultades particulares con algún grupo pudieran encontrar apoyo de aquellos que tenían mejor relación y desempeño con los mismos estudiantes. Una segunda decisión fue tener en cuenta las edades de los niños para organizar el plan de estudios de acuerdo con sus características y necesidades más destacadas. Para ello establecieron cuatro ciclos de desarrollo escolar:

Ciclo	Objetivos	Estrategia pedagógica	Evaluación y promoción
De primero a segundo	<p>Fortalecer la expresión oral, consolidar procesos iniciales de lectura y escritura.</p> <p>Familiarización con procesos de pensamiento matemático. Trabajo exploratorio en ciencias.</p> <p>Desarrollo motoriz y procesos de socialización basados en construcción de acuerdos de convivencia.</p> <p>Como guía para la construcción del plan de estudios se orientarán por los estándares básicos de competencias.</p>	<p>Teniendo en cuenta las edades de los escolares, la actividad pedagógica se basará en actividades donde participen activamente y tengan muchas oportunidades para jugar y desarrollar sus competencias comunicativas y sus habilidades.</p> <p>Las actividades se realizarán de manera integrada a partir de proyectos de aula, de modo que no haya horarios por asignaturas.</p>	<p>La evaluación en estos grados será principalmente descriptiva y tendrá como objetivo identificar las competencias de los estudiantes para hacerlos conscientes de ellas, y las dificultades específicas para dar los apoyos necesarios desde el momento en que se detectan.</p> <p>Dada la diversidad de ritmos de aprendizaje en estas edades ningún educando reprobará primero de primaria.</p> <p>La misma maestra o el maestro estará con los ellos durante todo el ciclo, ya que al conocerlos mejor y disponer de más tiempo, tendrá mayor oportunidad de nivelarlos.</p>

De tercero a sexto	<p>Consolidar las competencias comunicativas en los procesos de lectura y escritura, motivar a la creación de textos propios y desarrollar la capacidad de análisis de textos sencillos.</p> <p>Desarrollo de capacidades de pensamiento lógico matemático, sistemas numéricos y solución de problemas.</p> <p>Desarrollo de nociones básicas de ciencias naturales y estímulo a la investigación a partir de preguntas realizadas por ellos.</p> <p>Exploración de acontecimientos históricos relacionados con temas de interés de los educandos, preferiblemente a partir de relatos y preguntas elaboradas por ellos.</p>	<p>Durante esta etapa se mantendrán estrategias de trabajo activo, basado en proyectos de aula, pero estableciendo criterios temáticos por áreas del conocimiento.</p> <p>Se dará mucha importancia al trabajo de grupo y a la discusión de temas específicos. Cada día se trabajarán solamente dos áreas, de manera que haya tiempo para organizar actividades en las cuales se integren el uso de tecnologías, el trabajo manual, y la discusión de problemas éticos relacionados con los proyectos que se realizan.</p> <p>Se fortalecerá gradualmente la autonomía, dejando participar a los escolares en el tipo de trabajos que se proponen realizar de acuerdo con sus preferencias y las necesidades de superar dificultades específicas.</p>	<p>La evaluación seguirá siendo muy descriptiva, pero se tiene como criterio de no promoción la pérdida de tres o más áreas.</p> <p>Puede quedar una o dos áreas pendientes, sin que eso impida que el estudiante sea promovido.</p> <p>Los estudiantes deberán saber con precisión lo que se espera que logren a través de su actividad en cada área y en algunos casos podrán participar en el establecimiento de esos objetivos.</p> <p>Los escolares deben tener claro, de manera gradual, que son responsables de conseguir los estándares acordados y trabajar para desarrollar aquellos en que tenga alguna dificultad.</p> <p>Si las dificultades en un área particular no se superan durante el período académico se deben organizar actividades para superarlas en el siguiente.</p>
--------------------	--	---	--

De séptimo a noveno	Durante este período los jóvenes deben iniciar procesos de comprensión formal más exigentes en	Durante este período los estudiantes deberán fortalecer sus habilidades de pensamiento abstracto	La evaluación seguirá siendo descriptiva, y quedará como criterio de reprobación la pérdida de
---------------------	--	--	--

	<p>las áreas de matemática, ciencias naturales; competencias en comunicación oral, escrita, análisis de textos y análisis del acontecer histórico. Se dará importancia particular al manejo de información (levantamiento, sistematización, análisis, interpretación) en todas las áreas.</p> <p>Para efectos de organización del tiempo se trabajará por asignaturas, procurando que el número de ellas no supere ocho por período académico.</p> <p>Algunas actividades relacionadas con educación ética y ciudadana se harán a través de seminarios o debates mensuales, que se planearán con la debida anticipación.</p> <p>Las actividades de educación estética no serán por grados, sino para todo el ciclo durante una mañana completa a la semana de modo que los estudiantes puedan elegir el campo artístico de su preferencia.</p>	<p>y comunicación con mayor exigencia. Los jóvenes tendrán una participación más activa en la definición de los objetivos de aprendizaje de cada área y se insistirá en la autorreflexión sobre las dificultades específicas que tienen en cada campo del conocimiento. Deberán comprender la necesidad de avanzar gradualmente y de consolidar aprendizajes formales para enfrentar nuevos retos de aprendizaje. Se dará importancia al rendimiento individual sin perder la perspectiva del trabajo grupal. La indagación a partir de preguntas de los estudiantes será el método predominante. Se fortalecerá la autonomía de los jóvenes a partir del estímulo, el reconocimiento de sus fortalezas y la conciencia sobre las dificultades.</p> <p>Los educadores enseñarán claves interpretativas para que los y las estudiantes aprendan a realizar actividades en las que se autoevalúan.</p>	<p>tres o más áreas. Puede quedar una o dos áreas pendientes, sin que eso impida que el estudiante sea promovido al año siguiente.</p> <p>Los estudiantes participarán activamente en los procesos evaluativos y en cada área se puede implementar la autoevaluación con un valor para la promoción que deberá ser discutido con el equipo de docentes</p> <p>De igual manera podrán tener iniciativa en el tipo de actividades que realizan en sus casas, de tal manera que la tarea escolar sea personalizada y obedezca a objetivos precisos de refuerzo o de progreso en áreas de su preferencia</p>
De décimo a undécimo	En los dos últimos grados es fundamental que los jóvenes hagan un proceso serio de exploración vocacional, que supone la habilidad de identificar	Los estudiantes serán tratados como jóvenes adultos responsables y autónomos y tendrán oportunidad de elegir asignaturas de su interés,	La evaluación tendrá énfasis especial en la elaboración de escritos que integren áreas del conocimiento, procurando que los temas sean

	<p>fortalezas académicas específicas, expectativas profesionales y/o laborales y consolidación de hábitos de estudio.</p> <p>El fomento de actividades encaminadas a innovar en aplicaciones tecnológicas con proyección social, serán prioridad en este ciclo.</p> <p>El nivel de exigencia académica deberá aproximarse al exigido en la educación superior y los contenidos de las asignaturas específicas, especialmente en matemáticas, ciencias naturales y sociales deberán tener en cuenta los estándares de ingreso a la universidad.</p> <p>El proceso de consolidación de las competencias comunicativas, especialmente en lectura y escritura tendrá la mayor importancia.</p>	<p>teniendo en cuenta su orientación vocacional. Para ello el plan de estudio será semestralizado de tal manera que en cada semestre no tengan que cursar más de cinco asignaturas. Las áreas de arte, educación ciudadana educación física y educación ética tendrán un tratamiento similar al programado para el ciclo anterior. Se fortalecerá en todas las áreas la capacidad argumentativa.</p>	<p>propuestos por los estudiantes. La verificación de aprendizajes específicos de las áreas se realizará utilizando instrumentos y pruebas similares a los utilizados en la educación superior.</p> <p>Se tendrán como criterios para la escala de valoración y promoción las mismas del ciclo anterior</p>
--	--	--	---

Con este esquema de trabajo, el Consejo Académico realiza su propuesta de sistema de evaluación y la lleva a un proceso de discusión con la comunidad educativa para que finalmente sea aprobado por el Consejo Directivo.

Posteriormente, los educadores de cada ciclo se reúnen para desarrollar con mayor detalle sus planes de trabajo, buscando la mayor coherencia de un grado a otro y precisando el desarrollo de competencias esperadas en cada ciclo académico. De igual manera definen las estrategias pedagógicas que se utilizarán en cada grado escolar, de manera que haya un proceso permanente de consolidación de la autonomía y responsabilidad de los y las estudiantes con respecto a su propio aprendizaje.

Tercer ejemplo

La institución educativa B asumió desde el 2002 un modelo de evaluación siguiendo las pautas del decreto 230. Desde un comienzo se hizo un trabajo muy cuidadoso de estudio del decreto, el equipo de maestros participó en procesos de formación durante más de un año y han tenido asesoría permanente de una universidad.

Al analizar los resultados de pruebas externas han podido constatar que su nivel académico está en los niveles altos, tanto en el Examen de Estado como en las Pruebas SABER. También reconocen con satisfacción que no tienen deserción atribuible a fracaso escolar y los niveles de promoción por encima del 97%, a pesar de que la norma planteaba una meta del 95%.

Al analizar los objetivos de la institución, se encontró como un elemento muy favorable la preocupación por la gestión educativa. Hace un año se realizó la autoevaluación institucional y se implementó un plan de mejoramiento al cual se le hace un buen seguimiento, de acuerdo con las orientaciones de la Guía 34, publicación del Ministerio de Educación Nacional. De otra parte, las familias muestran un alto nivel de satisfacción con la metodología y con su Proyecto Educativo, lo que ha favorecido que los objetivos y metas que se proponen sean respaldados por toda la comunidad educativa.

Al analizar la nueva norma pueden constatar que hay un margen mayor de libertad que les permitiría avanzar en algunas iniciativas que han venido estudiando, especialmente en lo que tiene que ver con el plan de estudios.

Los principales cambios que desean realizar tienen que ver con la integración de algunas asignaturas para dar mayor nivel de comprensión a las áreas académicas, teniendo como referencia los Estándares Básicos de competencias. De igual manera podrán organizar de otra manera el área de educación artística que constituye un énfasis particular del colegio. Después de analizar sus posibilidades establecen las siguientes decisiones:

- Mantener el sistema de promoción teniendo como referencia el decreto 230, pero con una escala de valoración numérica de 1 a 10. La nota mínima para ser aprobada un área es de 8 y en la equivalencia con la escala nacional corresponde al desempeño básico. Para los desempeños altos se acordó la nota de 9 o más y para los desempeños excelentes la nota de 10.
- Los estudiantes y las estudiantes tienen oportunidad de realizar una actividad de recuperación al terminar cada período escolar. La nota de esta actividad evaluativa se computa con la nota obtenida al finalizar el período correspondiente.
- Se considera de vital importancia realizar un seguimiento riguroso a los informes de evaluación que se entregan en cada período, con el propósito de asegurar un apoyo académico y actitudinal a los estudiantes que presenten dificultades.

- Se encontró sin sentido la norma del decreto 230 que establecía el porcentaje máximo del 5% de estudiantes no promovidos. Lo importante es evaluar el porcentaje de estudiantes que no son promovidos y encontrar sus razones para tomar las medidas necesarias, toda vez que se tiene como meta aumentar el nivel de exigencia académica de la institución, pero con el cero por ciento de estudiantes reprobados cada año.
- Diseñar un plan a dos años que les permita ofrecer a los estudiantes mayores, la oportunidad de elegir materias académicas optativas de manera que no todos tengan que estudiar los mismos temas de literatura e historia. También estudiarán la posibilidad de ofrecer dos idiomas extranjeros para los estudiantes que lo deseen.
- Reorganizar el área de artes y tecnología agrupando estudiantes de varios grados con habilidades y preferencias similares.

Al finalizar este proceso, elaboraron un documento describiendo los procedimientos para ser validado con la comunidad educativa, para finalmente incorporarlo en el PEI y en el Manual de Convivencia.

Cuarto ejemplo

El municipio Las Delicias tiene cinco instituciones educativas y una población escolar de aproximadamente 8.000 estudiantes. El secretario de educación promueve una reunión de rectores y dos representantes del consejo académico para estudiar la posibilidad de construir un sistema de evaluación para toda su localidad.

El primer paso que deciden es realizar un análisis DOFA (debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas) del sistema de educación municipal. Los puntajes obtenidos en pruebas externas muestran que el municipio está en niveles medios y bajos, lo cual limita notablemente las posibilidades de los estudiantes para acceder a otros niveles de educación, de manera que es urgente generar acuerdos que permitan mejorar la calidad en todo el municipio.

Después de hacer el trabajo en cada institución con la participación de la comunidad educativa, encuentran un conjunto de aspectos comunes:

<p>Debilidades</p>	<p>Cada institución educativa trabaja de manera aislada sin contacto con otros.</p> <p>Se evidencian carencias de infraestructura, equipamiento y docentes especializados.</p> <p>Las inversiones que se hacen en las instituciones escolares no responden a las necesidades más urgentes.</p> <p>Los rectores y la comunidad educativa no participan en la elaboración del plan de desarrollo educativo.</p> <p>Se evidencian niveles preocupantes de deserción, especialmente al comienzo de la secundaria.</p> <p>Los contenidos del currículo no parecen pertinentes con respecto a las expectativas de los estudiantes y sus familias, además de contar con</p>
--------------------	--

	demasiadas asignaturas para desarrollar en los tiempos que permite la jornada escolar.
Oportunidades	<p>Las nuevas normas de evaluación le dan mayor capacidad de decisión a las instituciones y eso les permite revisar sus planes de estudio.</p> <p>Los rectores pueden constituirse en un grupo asesor de calidad para el municipio y participar más activamente en la elaboración de los planes de desarrollo y la definición de prioridades de inversión.</p> <p>Se puede trabajar de manera conjunta, de tal manera que todas las instituciones busquen objetivos comunes para el desarrollo educativo del municipio.</p>
Fortalezas	<p>En cada institución existen docentes muy buenos en sus campos de conocimiento y en su experiencia profesional.</p> <p>Un número grande de estudiantes son muy colaboradores y tiene un gran potencial intelectual.</p> <p>En cada institución hay recursos valiosos que no se utilizan sino unas pocas horas a la semana (campos deportivos, laboratorios, emisora de radio...)</p> <p>Los padres de familia muestran una buena disposición para colaborar en actividades escolares.</p> <p>Existen instituciones educativas muy activas con las cuales podría trabajarse conjuntamente (casa de la cultura, SENA, ICBF, centros deportivos...)</p> <p>Hay una buena disposición de la administración municipal para trabajar conjuntamente con docentes y directivos docentes de las instituciones.</p>
Amenazas	<p>Existe el riesgo de dispersar los esfuerzos si cada quien trabaja por su lado.</p> <p>Hay situaciones preocupantes de pobreza que pueden aumentar la deserción escolar.</p> <p>Los jóvenes no tienen ninguna actividad recreativa en sus horas extraescolares y esto constituye un riesgo permanente, mientras las instalaciones escolares están desocupadas todas las tardes.</p>

Con este análisis de conjunto, los participantes de las instituciones deciden avanzar en la construcción de un modelo de educación municipal conjunto, que permita diseñar actividades para mejorar la calidad de la educación de todo el municipio aprovechando todos los recursos disponibles en su localidad.

La primera decisión consiste en coordinar los planes de estudio de todas las instituciones de tal manera que los maestros y maestras de primaria tengan actividades y objetivos comunes. Dado que hay problemas en las áreas de lenguaje y matemáticas, deciden organizar en las tardes actividades de recuperación y refuerzo permanente con la participación de algunos padres de familia y con estudiantes voluntarios de secundaria que se ofrezcan como monitores de los escolares más pequeños. De igual

manera trabajarán conjuntamente los docentes de secundaria por grupos de áreas, con el fin de hacer procesos de autoformación.

Se plantea la posibilidad de aprovechar mejor los recursos disponibles, ubicando laboratorios especializados de ciencias naturales en cada institución, de modo que los laboratorios de química estarán en una institución los de física en otro, los talleres de arte en otro..., y de ese modo se podrán tener mejores equipamientos y darles una utilización más intensiva. Esto supondrá la reorganización del horario escolar de tal manera que se puedan utilizar las distintas instituciones educativas del municipio. Con estas alianzas será posible intensificar en las mañanas las áreas académicas básicas que son las que más dificultades presentan. Se decide también crear un sistema de evaluación común para todo el municipio con dos criterios básicos.

Criterio 1	La escala de valoración para básica primaria será la presentada en el Decreto 1290 de 2009 y se hará el mayor énfasis en actividades permanentes de refuerzo en las cinco competencias básicas y en inglés como lengua extranjera.
Criterio 2	La evaluación en básica secundaria y media realizará de manera cualitativa y cuantitativa, con equivalencia a la escala de valoración nacional. El énfasis estará en la exploración vocacional desde el grado sexto, para motivar a los estudiantes en su proceso de desarrollo autónomo.

Con estos criterios, cada institución elaborará un plan de desarrollo que será acordado y compartido con los demás establecimientos, de tal modo que toda la comunidad educativa del municipio se beneficie de los recursos disponibles.

Para el desarrollo de los diferentes proyectos comunes se conforma un comité para el mejoramiento de la calidad en el municipio integrado por directivos docentes, y representantes de la comunidad. Este comité buscará acuerdos sobre las actividades que puedan realizarse de manera conjunta, hacer los planes de acción y constituir los grupos responsables de su realización.

Los acuerdos básicos para la evaluación del aprendizaje de los estudiantes deberá ser discutidos y legitimados en cada institución para luego ser incorporados en los Proyectos Educativos y Manuales de Convivencia respectivos.

Posteriormente se abordarán otros tres proyectos:

- 1- Plan conjunto de desarrollo deportivo y artístico, con participación de otras entidades del municipio.
- 2- Proyecto "Inglés como segunda lengua". Se buscarán aliados en el sector productivo para la financiación de cursos que funcionen en "jornada contraria" y que hagan énfasis en la comunicación oral.
- 3- Plan conjunto de formación tecnológica, con participación del SENA, el sector empresarial local y una Universidad del Departamento.

BORRADOR

Anexo 3
Preguntas frecuentes

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Se puede realizar una evaluación diagnóstica cuando un estudiante es trasladado a otra institución?

La evaluación diagnóstica es un recurso que tiene la institución educativa para identificar en dónde se encuentra el proceso educativo del estudiante para garantizar resultados exitosos en el campo académico y de socialización.

En ningún caso puede ser utilizada para determinar la promoción o no de un alumno o su ubicación en un grado inferior al que le certifica la constancia de desempeño.

2. ¿Un EE puede promover o reprobar un estudiante si éste no cumple con los criterios de la nueva Institución?

En ningún caso, porque la constancia de desempeño tiene validez nacional y se debe ubicar al estudiante en el grado al que fue promovido. Cuando se presenten este tipo de situaciones el establecimiento educativo receptor deberá implementar estrategias de apoyo para que el estudiante supere sus debilidades.

3. ¿Se puede implementar una equivalencia numérica a la escala nacional?

En el marco de su autonomía la comunidad educativa determina su escala, no obstante, debe tenerse presente que la escala nacional es de carácter cualitativo porque es conceptualmente coherente con el enfoque de competencias.

4. ¿Cuántas entregas de boletines deben hacer los colegios a los padres de familia?

Mínimo dos, no obstante puede determinar una periodicidad mayor de acuerdo con lo determinado por la Institución Educativa.

5. ¿Cómo se evalúa el nivel de preescolar?

En la actualidad el nivel de educación preescolar se rige por el Decreto 2247 de 1997, incluyendo su evaluación. No obstante, en el marco de la política actual, el MEN ha construido un instrumento para la identificación de competencias básicas de los estudiantes del grado transición, el cual será divulgado y aplicado en el segundo semestre del presente año.

6. ¿Es posible construir conjuntamente directrices municipales para todos los Establecimientos Educativos?

Sí, siempre y cuando todos los establecimientos educativos de su jurisdicción, dentro de su autonomía, decidan acogerse a los criterios establecidos por el municipio, previo cumplimiento de la etapas definidas en el Decreto 1290 para la construcción de los sistemas institucionales: participación de la comunidad educativa.

7. ¿Puede el Consejo Directivo avalar una promoción anticipada en el segundo semestre para que estudiantes de grado 11 se gradúen anticipadamente, por ejemplo en septiembre?

La norma reglamenta la promoción anticipada, más no la “graduación anticipada”. Frente a la graduación el decreto 1860 de 1994 en el artículo 11 de Títulos y Certificados, estableció que el “Título de Bachiller se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el curso de educación media en establecimientos educativos debidamente autorizados para expedirlo o a quienes se sometan a los exámenes de validación...”. En virtud del Decreto 1290, la promoción anticipada sólo opera durante el primer periodo académico definido en el sistema.

8. ¿Cómo orientar para que las Instituciones Educativas que se consideren de mayor exigencia y tengan mayor reprobación, no terminen sugiriendo a los estudiantes que se vayan a otras Instituciones en donde en el primer periodo los promuevan anticipadamente y no terminen "perdiendo el año".

En una situación como ésta, debe alertarse de inmediato a la Secretaría de Educación, por tener la competencia para administrar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, para que oriente en las instituciones educativas la implementación correcta del sistema y dirima los conflictos que se presenten en relación con la movilidad de los estudiantes de un establecimiento a otro (Art. 10).

9. ¿Cómo interpretar las diferentes opciones de promoción (grupos de áreas, áreas, asignaturas) cuando se den transferencias inter-anales y las dos Instituciones Educativas involucradas no coincidan en criterios de promoción (ejemplo, el estudiante lleva valoraciones de áreas y llega a donde el criterio es de grupo de áreas); o en casos críticos, cuando se presentan transferencias en la mitad de segundo semestre?

Lo primero que hay que decir es que ésta no es una situación que se origine con la emisión del Decreto 1290 de 2009, toda vez que la diversidad curricular del país y la potestad de cada establecimiento educativo para organizar su plan de estudios en áreas, asignaturas o proyectos educativos, fue otorgada por la Ley 115 de 1994. Cuando sucedan estos casos, la institución debe recibirlo en el grado al que fue promovido. Paralelamente a ello, el consejo académico del establecimiento educativo receptor, debe realizar un estudio juicioso para determinar el nivel de desarrollo de competencias del estudiante para

proceder a implementar estrategias de apoyo de nivelación si es necesario, situación que debe ser avalada por el consejo directivo.

10. ¿Cómo orientar la evaluación de las poblaciones excepcionales?

Las particularidades de las poblaciones que se atienden en el servicio público de la educación, no es únicamente tema de la evaluación, puesto que en el ejercicio de caracterización de la población que desarrolla el establecimiento cuando formula y aplica su plan de mejoramiento institucional, se deben determinar también las condiciones para su atención con calidad y pertinencia. Definido lo anterior, cada establecimiento educativo debe establecer los criterios específicos para su evaluación.

Para el caso de las poblaciones excepcionales, se debe tener en cuenta, lo reglamentado en el decreto 366 de febrero 9 de 2009, cuando dice: “Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica”. Del mismo modo, para este tipo de poblaciones puede aplicarse la promoción anticipada estipulada en el Decreto 1290.

BORRADOR